



GACETA MUNICIPAL

Organo del Concejo de Quito, publicado
por la Secretaría Municipal.

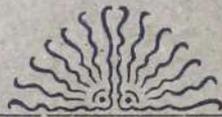
Año XIX { Quito (República del Ecuador)
Febrero 28 de 1934. } No. 72

SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

- El Aporte del Concejo Municipal de Quito** para la Historia Patria.
- Ordenanza Municipal** que autoriza la formación de un nuevo barrio en terrenos del Sr. Nicolás Cañizares, situado en la calle Junín.
- Ordenanza** que reforma la de 24 de Diciembre de 1930, sobre impuestos municipales.
- Ordenanza** sobre impuestos municipales.
- Actas** de las Sesiones del Concejo, verificadas el 21 y 28 de Junio, 5 y 12 de Julio de 1933.
- Dirección de Higiene Municipal.** — Labores del mes de Enero.
- Sobre el Urbanismo Moderno.** — Conferencia sustentada ante la Sociedad Científica de Chile por el Sr. Daniel Zamudio, Ingeniero Municipal de Santiago.
- Un plan quinquenal** de obras se realizará en Bogotá.
- Oficina de Comprobación.** — Balance al 31 de Diciembre de 1933.
- Movimiento** de la Casa de Rastro.
- 50 y 60** por ciento de las Parroquias Rurales.
- Balance general** de la Tesorería al 31 de enero de 1934.
- Movimiento Presupuestario** de la Tesorería Municipal al 31 de enero de 1934.
- Estado de Caja.** — Copia del Acta de Clausura del Libro Diario de Caja por el mes de Enero.
- Contribución del Archivo Municipal.** — Por Jorge A. Garcés.

IMPRESA MUNICIPAL





La “Gaceta Municipal”, se can-
jea con todas las publicaciones simi-
lares, de dentro y fuera del país.



Gaceta Municipal

Año XIX

Quito (Ecuador), Febrero 28 de 1934.

No. 72

El aporte del Concejo Municipal de Quito para la Historia Patria

El día primero de enero del presente año, el Concejo puso en circulación los cuatro volúmenes, editados por él en las prensas del Sr. C. B. Sánchez y que contienen la traducción o versión, en castellano antiguo, de los dos primeros LIBROS DE CABILDOS DE QUITO: el llamado tradicionalmente LIBRO VERDE, por el color de la tinta con que fue escrito, y la continuación del mismo o LIBRO SEGUNDO DE CABILDOS. Abraza la publicación diez y siete años de vida municipal, desde 1534 hasta 1551, y fue acordada como homenaje a la ciudad en el Cuarto Centenario de su fundación. No es del caso repetir lo que la prensa diaria ha dicho ya en orden a cómo se hizo esa publicación y a los tres años de esfuerzos y paciencia que ella significa. Baste consignar el aplauso con que ha sido recibida por parte de la prensa culta de esta Capital y las enhorabuenas que al Ayuntamiento han dirigido historiadores de valía, como los Padres Joel Monroy y Alfonso A. Jerves, de las Ordenes de la Merced y de los Predicadores, y otros distinguidos literatos y amantes de Quito. Vale consignar que la publicación de los LIBROS DE CABILDOS ha de mirarse únicamente como el comienzo de la gran tarea que tiene que cumplir el Ayuntamiento: editar, paulatina pero constantemente, los antiguos Libros de su Archivo, que se conservan en escritura paleográfica y se refieren a los siglos XVI y XVII. El Archivo del Concejo, por lo mismo que fue Quito la primera ciudad creada por españoles en lo que hoy forma la República del Ecuador y el lugar de donde salieron los que habían de fundar las principales ciudades del país, encierra piezas preciosísimas, tanto más valiosas cuanto menos utilizadas y conocidas en América. Todo país culto se afana por publicar los documentos antiguos de sus Archivos: son esos los materiales sin los cuales la historia no es narración de hechos sino una novela como cualquiera otra. Pasaron los tiempos en que se po-

día escribir la historia de memoria, sin libros, sin Archivos y sin documentos, tal como don Andrés González Blanco aseguró escribía historia al fogoso tribuno don Emilio Castelar y Ripoll. Se puede improvisar hermosos discursos, pero la improvisación no cabe en materias históricas.

Muchas *Historias* serán arrinconadas mañana, cuando se descubra que sus autores no tuvieron a su alcance ni los archivos ni los materiales indispensables para el acierto. La historia es maestra de la vida, justamente porque se inspira en documentos vivos, en hechos real y verdaderamente acaecidos. Al poner el Concejo de Quito sus Archivos antiguos al alcance de los estudiosos, sigue la corriente americanista que desde Méjico hasta la Argentina mueve a Gobiernos, Concejos e Instituciones de cultura a publicar los documentos coloniales, los únicos que arrojan luz acerca de la constitución social, económica y política de América. Queramos o no, vivimos del pasado; un pasado que no podemos arrojarlo de nosotros que hemos de lograr corregirlo, modificarlo, enderezarlo, sólo en la medida en que lo conozcamos.

Los que menosprecian lo antiguo y se ríen de los documentos y hechos pretéritos, creen que la sociedad puede moldearse como se moldean el yeso o el barro: según la inspiración de cada artífice. El hombre de veras sensato, el hombre desapasionado y sincero, mira la realidad y descubre en ella las raíces profundas de lo social; los antecedentes y fundamentos de un estado social y de una cultura. Sólo quien los conoce y los comprende puede hacer obra duradera. Esa y no otra es la importancia de la Historia, a cuya elaboración concurren aportes como el del Concejo Municipal, en el Cuarto Centenario de Quito.

ORDENANZA Municipal que autoriza la formación de un Nuevo Barrio en Terrenos del Sr. Nicolás Cañizares, situado en la calle Junín.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

En vista de la solicitud del señor Nicolás Cañizares para la formación de un barrio nuevo en los terrenos de su propiedad situados en la calle Junín; y

Atenta la atribución que le concede la ley de Régimen Municipal en el Art. 17 Inciso 7:

DECRETA

la siguiente Ordenanza:

Art. 1. Autorízase al señor Nicolás Cañizares para la formación de un barrio nuevo de acuerdo con el plano aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

La parcelación de los terrenos y el callejón que los atraviesa, se sujetarán a dicho plano.

Art. 2. El callejón deberá reunir las condiciones siguientes:

Ser para tránsito exclusivo de peatones;

Tener cuatro metros de ancho en toda su longitud:

En sus diez primeros metros a partir de la calle Junín, las construcciones podrán levantarse a plomo de la línea de la calle (en rojo en el plano).

A partir de estos diez metros es obligación de los propietarios el que las construcciones se ejecuten por lo menos a tres metros del eje de la calle (línea verde en el plano) esto es, por lo menos a un metro a cada lado del callejón.

El enpalme del callejón con la calle Junín estará al nivel de la acera de esta calle.

Art. 3. Son de cuenta del propietario:

La canalización del callejón en toda su longitud:

La colocación en él de la red de tubería de agua potable:

Su afirmado siquiera con piedra de empedrado.

Art. 4. El señor Cañizares, aprobada esta Ordenanza, elevará a escritura pública su compromiso de sujetarse a los trabajos y condiciones a que ésta se refiere. La omisión de este requisito por parte del señor Cañizares deja de hecho insubsistente esta Ordenanza.

Art. 5. En cuanto a los plazos para iniciar y terminar las obras sanciones, etc., se estará a lo dispuesto en la Ordenanza BARRIOS NUEVOS.

Dada, en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Por el Presidente del Concejo, el Vicepresidente Encargado del Despacho, (f.) MANUEL BUSTAMANTE.—El Secretario Municipal.—*J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón. —

Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—**Ejecútese.**—ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario.—*J. A. Espinosa.*

ORDENANZA que reforma la de 24 de Diciembre de 1930, sobre impuestos municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1o. Del inciso 1o. del Art. 1o. de la Ordenanza sancionada el 24 de Diciembre de 1930, suprimase las palabras «ni actuar como dependientes ni apoderados».

Art. 2o. El inciso 2 del Art. 2, dirá:

Los Agentes de Compañías extranjeras de Seguros, y los representantes ocasionales o agente viajeros de casas extranjeras a que se refiere el Art. 1o., pagarán treinta suces mensuales.

Art. 3o. Después del Art. 5 de dicha Ordenanza, agréguese los siguientes:

Art.... Las personas que ejercen los negocios determinados en el inciso 1o. del Art. 1o. si no hubieren obtenido eliminación del Catastro respectivo, continuarán constando en el catastro del año siguiente, para el pago del impuesto aunque no se hubieren renovado las inscripciones conforme lo prescribe el inciso 2 del antedicho artículo.

Art.... Los dueños de hoteles, casas de posada, etc., están obligados a comunicar diariamente a la Tesorería Municipal, o al asentista en su caso, los nombres de las personas que hospeden en dichos establecimientos, indicando el objeto

de su venida al Cantón y el negocio que ejerzan.

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior o la falsedad en la información será penada por el Sr. Comisario Municipal con la multa de \$ 100 a \$ 500 sucres previa denuncia del Tesorero o del Asentista.

El valor de la multa pertenece al Concejo y será recaudada por el Tesorero por medio de la jurisdicción coactiva.

Art... Si el impuesto se recaudare por asentamiento, el Asentista no podrá cobrar pensión alguna a personas que no estuvieren inscritas en la Oficina de Comprobación y si lo hiciere será obligado al reintegro por medio de las autoridades de Policía. Para hacer el cobro del impuesto a dichas personas, el asentista pedirá al Concejo la calificación respectiva y que se las haga figurar en el Catastro correspondiente.

Se exceptúan de esta disposición los representantes ocasionales de casas extranjeras o agentes viajeros.

Art... La presente Ordenanza regirá desde el 1º de enero de 1923 y el Secretario del Concejo hará una nueva edición de la de 24 de diciembre de 1930, incorporando las presentes reformas.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente del Concejo, CARLOS FREILE LARREA. — El Secretario Municipal, *J. Roberto Páez*.

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— Ejecútese.— ENRIQUE BUSTAMANTE L. El Secretario, *J. A. Espinosa*.

ORDENANZA sobre Impuestos Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO.

En uso de la facultad que le conceden las leyes de Régimen Municipal, de 30 enero de 1926 y de 26 de noviembre de 1930, y de acuerdo con la reglamentación expedida por el Concejo, en sesión del 12 de marzo de 1930;

DECRETA:

la siguiente Ordenanza para el cobro de los impuestos establecidos en las citadas leyes:

Art. 1. Los Agentes de Aduana, Corredores de Valores Fiduciarios, de bienes raíces, de mercancías; los Agentes de Seguros por cuenta de Compañías domiciliadas en el exterior, y, en general, los Representantes de Casas extranjeras que concierten negocios que han de ejecutarse por la Casa principal, domiciliada en el exterior, los Intermediarios, es decir, las personas que sin tomar sobre sí la responsabilidad de un negocio ni actuar como dependientes o apoderados, facilitan los negocios de otras, los dueños y empresarios de vehículos o de Agencias funerarias y todo el que quisiere ejercer actividades de esta índole, están obligados a inscribirse en los Registros que, para el efecto, llevará la Oficina de Comprobación Municipal.

Las inscripciones se harán y renovarán anualmente en la primera quincena del mes de diciembre o dentro de los diez primeros días siguientes al principio de las operaciones indicadas en el inciso anterior, aun cuando estén subastados los impuestos. Los que se

inscribieren en los diez primeros días siguientes al principio de sus operaciones, quedan también obligados a renovar su inscripción anualmente en la primera quincena del mes de diciembre.

Si por cualquiera circunstancia dejare de existir la Oficina de Comprobación, desempeñará todas las funciones inherentes a ella, el empleado u Oficina designados, en una sola sesión, por el Concejo para este fin.

La inscripción en el Registro se hará expresando el nombre del dueño o empresario de vehículos, el nombre del Agente de Aduana, Corredor, Intermediario, Representante de Casas Extranjeras, etc., etc., la ubicación de las Oficinas y más noticias necesarias a los fines de esta Ordenanza.

Hecha la inscripción, en vista del respectivo comprobante, el Tesorero Municipal conferirá la respectiva patente que autorice, mes por mes, a ejercer los negocios para los que se hubieren hecho las inscripciones. Antes de conferir la patente, el Tesorero exigirá el pago de los impuestos que se expresan a continuación.

Art. 2. Los Agentes de Aduana, Corredores de Valores Fiduciarios, de bienes raíces, de mercancías, y, en general, cualquier intermediario de los definidos en el Reglamento Municipal, de 12 de marzo de 1930, pagarán el siguiente impuesto mensual:

Los de primera clase....	\$ 100,00
Los de segunda clase....	80,00
Los de tercera clase.....	60,00
Los de cuarta clase.....	50,00
Los de quinta clase....	40,00
Los de sexta clase.....	30,00
Los de séptima clase....	20,00
Los de octava clase.....	15,00
Los de novena clase.....	10,00
Los de décima clase.....	5,00

Los Agentes de Compañías extranjeras de Seguros y los Representantes de Casas extranjeras a que se refiere el Art. 1, pagarán ochenta sucres mensuales.

Los corredores o intermediarios, que pertenecieren a la raza india y los vendedores ambulantes que hicieren negocios por cuenta propia quedan exentos del pago del impuesto a que se refiere este artículo.

Art. 3. Un Concejal nombrado por el Concejo, el Tesorero Municipal, y el Jefe de Comprobación harán las calificaciones de los Agentes de Aduana, Corredores, Intermediarios, etc., etc., teniendo en cuenta la importancia del negocio, la situación del establecimiento y las circunstancias y condiciones que signifiquen ventajas económicas. La Junta de Calificación apreciará todo esto según su criterio. Hechas las calificaciones, el Jefe de Comprobación remitirá los datos e indicaciones al Jefe de Catastros para que éste los formule y los someta inmediatamente a la consideración del Concejo a lo más hasta el 15 de Enero de cada año.

Si no hubiere Jefe de Catastros, los formulará, con las mismas obligaciones de éste el Jefe de Comprobación. Desde el 15 de Enero y por quince días consecutivos, los Catastros estarán a disposición del público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan conocerlos y hacer sus reclamos dentro del término señalado. Venido éste, el Concejo dará su resolución y remitirá al Tesorero copia de ellos legalizada por el Presidente y por el Secretario para la recaudación del impuesto.

Art. 4. El Jefe de Comprobación enviará al Presidente del Concejo, con la oportunidad debida,

mes por mes, la razón de las inscripciones que se efectúen en su oficina para el ejercicio de los Negocios de Agentes de Aduana, Corredores, Intermediarios, Empresarios de Vehículos, etc. Comunicará también la fecha de cesación o clausura de los negocios o establecimientos indicados con el objeto de que el Presidente ordene las altas y bajas en los Libros de Tesorería.

Art. 5. La recaudación de los impuestos que gravan a Agentes, Corredores, Intermediarios, Empresarios de Vehículos, etc., se hará directamente por el Tesorero Municipal o por asentamiento. En este segundo caso el asentista se subrogará respecto al cobro y a la cantidad que se debe cobrar en los derechos del Municipio, sin que la Municipalidad sea responsable de ningún accidente que en el negocio sobreviniere al asentista por cualquier causa. El asentista se someterá al Catastro especial, sin poder excederse en el cobro de las cuotas fijadas en éste.

Para el cobro de las pensiones de los que principiaren sus negocios después de formados los Catastros, el Asentista se sujetará a la calificación que, hecha por la Junta de que habla el Art. 3, haya sido aprobada por el Concejo.

El impuesto a que se refiere el Art. 2 de esta Ordenanza, se cobrará también en las parroquias rurales del Cantón.

Art. 6. El que denunciare que se está ejerciendo algunos de los negocios puntualizados en esta Ordenanza sin la respectiva patente, tendrá opción al cincuenta por ciento de la multa que se le cobrará.

El pago se hará por la Tesorería Municipal, previa comprobación fehaciente de la exactitud de

la denuncia por la Policía Cantonal. El Comisario Municipal juzgará en juicio verbal sumario todas las infracciones puntualizadas en la presente Ordenanza.

La omisión en obtener la patente en todos los casos en que la requiere esta Ordenanza, será penada, por el Comisario Municipal, con una multa de cincuenta a quinientos sucres, según los casos, sin perjuicio de que se satisfaga el valor de los impuestos que se estuvieren debiendo por haber ejercido el negocio. Para la imposición de la multa se tendrá en cuenta la categoría de las patentes.

Art. 7. Los dueños o empresarios de vehículos que los tuvieren en servicio en la Ciudad, pagarán mensualmente el siguiente impuesto:

Por cada automóvil de servicio privado.....	\$ 10,00
Por cada automóvil destinado al servicio público	10,00
Por cada autobús con neumáticos	12,00
Por cada autocamión, hasta de una tonelada,....	8,00
Por cada autocamión, hasta de dos toneladas....	10,00
Por cada autocamión, de más de dos toneladas..	12,00
Por cada camión con llantas macizas, de cualquier tonelaje.....	25,00
Por cada coche destinado al servicio del público	5,00
Por cada coche de servicio particular.....	5,00
Por cada birloche o faetón	5,00
Por cada carreta de tracción animal, sin resortes	5,00
Por cada carreta de tracción animal, con resortes	3,00
Por cada motocicleta....	3,00

Por cada motocicleta con carro lateral.....	4,00
Art. 8. En las parroquias rurales del Cantón, el impuesto a los vehículos se cobrará de la manera siguiente:	
Por cada automóvil de servicio privado.....	\$ 10,00
Por cada automóvil destinado al servicio público	5,00
Por cada autobús con neumáticos	8,00
Por cada autocamión hasta de una tonelada....	6,00
Por cada autocamión hasta de dos toneladas....	10,00
Por cada camión con llantas macizas de cualquier tonelaje	20,00
Por cada coche destinado al servicio del público.	3,00
Por cada coche de servicio particular.....	5,00
Por cada birloche o faetón	2,00
Por cada carreta de tracción animal.....	2,00
Por cada motocicleta....	1,00
Por cada motocicleta con carro lateral.....	2,00

Art. 9. El dueño de un vehículo que quisiera retirarlo del servicio, dará aviso por escrito a la Oficina de Comprobación Municipal. En este caso el cobro del impuesto cesará desde el mes siguiente a aquel en que se hubiere dado el aviso. El que volviere a poner en servicio un vehículo que hubiere sido retirado sin comunicar previamente el hecho a la Oficina de Comprobación, pagará una multa de treinta a setenta sucres que le impondrá el Comisario Municipal, previo el respectivo juicio, sin que esta multa exonere de abonar en lo sucesivo el impuesto establecido en los Arts. 7 y 8 de esta Ordenanza.

Art. 10. Quedan exentos del pago del impuesto los vehículos de

propiedad del Estado, de las Municipalidades, de los Ministros Diplomáticos, de las Juntas de Asistencia Pública y de la Cruz Roja. Estos vehículos deben ser inscritos y recabar la respectiva Patente que no ocasionará derecho alguno.

Art. 11. Los vehículos en tránsito no pagarán impuesto alguno, siempre que estuvieren matriculados en el lugar donde reside el dueño o está radicada la Empresa de transporte a que pertenecen. Si no presentaren la matrícula o recibo correspondiente de pago, el Tesorero Municipal de Quito, cobrará el impuesto.

Art. 12. Los dueños o empresarios de Agencias Funerarias pagarán por cada vez que sus carrozas salgan al servicio, el siguiente impuesto:

Por cada autocarroza....	\$ 50,00
Por cada carroza de tracción animal, clase extra.	50,00
Por cada carroza de tracción animal de 1ª. clase	30,00
Por cada carroza de tracción animal, de 2ª. clase	10,00

Art. 13. Los impuestos establecidos por esta Ordenanza, los hará efectivos el Tesorero Municipal, a partir del 1o. de Enero de 1931.

Art. 14. En el cobro de los impuestos determinados 2 y 7 de esta Ordenanza, el mes principiado se tendrá por terminado.

Art. 15. Los impuestos por Alcabala y Registro se cobrarán por el procedimiento que se determina en los artículos siguientes:

Art. 16. Ningún escribano otorgará escrituras públicas ni otra clase de títulos que causen impuestos de alcabala, según la ley, sin enviar antes un aviso con oportuna anticipación al Tesorero Municipal.

Art. 17. El aviso que ha de enviarse al Tesorero Municipal por

los escribanos, para los fines de esta ordenanza, contendrá el nombre de los contratantes o de la persona o personas que intervengan en el otorgamiento del título, sea éste el que fuere; la naturaleza del acto o contrato, su valor y el del impuesto de alcabala, según modelo No. 1.

Art. 18. Los avisos de que se habla en los artículos anteriores, se llevarán por orden numérico, cada mes en las formas impresas que suministrará el Secretario Municipal, con los talonarios iguales al original que guardarán los escribanos en sus archivos para remitirlos a la Contraloría de la República el último día de cada mes.

Art. 19. Cuando los Escribanos no cumplieren con las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, el Concejo les impondrá una multa de cincuenta a quinientos sucres, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en las leyes.

Art. 20. Una vez consignados los impuestos, el Tesorero Municipal conferirá el correspondiente certificado de pago que llevará al pie la siguiente anotación, firmada por el Tesorero: «El pago se efectuó según aviso Núm.....» fecha.....193..

Art. 21. Prohíbese al Tesorero Municipal, bajo la multa de cinco a cincuenta sucres, conferir certificados de pago de los impuestos de Alcabala y Registro, sin estar en posesión de los avisos de los Escribanos y Registradores de la Propiedad. La multa será impuesta por el Presidente del Concejo, previa comprobación del hecho.

Art. 22. Ni los Escribanos ni el Registrador de la Propiedad, aunque hayan dado previamente el aviso ordenado en esta Reglamentación, podrán de hecho otorgar ni inscribir ningún título o escritura

que causen impuesto de alcabala o registro, sin estar en posesión del certificado del pago de los impuestos, conferido por el Tesorero Municipal, bajo la multa establecida en el Art. 19 de esta Ordenanza, sin perjuicio de las demás sanciones prescritas por las leyes.

Las copias que de aquellos títulos se otorguen contendrán textualmente la del certificado de pago, cuyo original agregarán a la escritura matriz.

Art. 23. El Registrador de la Propiedad no podrá inscribir ningún título ni escritura, que causen derecho de registro, según la ley, sin enviar antes un aviso con oportuna anticipación al Tesorero Municipal.

El Registrador de la Propiedad, si no cumpliera con las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, está sujeto a la multa de cincuenta a quinientos sucres que le impondrá el Concejo Municipal, sin perjuicio de las demás sanciones previstas por las leyes.

Todo lo establecido en esta Ordenanza a propósito de los avisos que deben enviar los Escribanos, al contenido de ellos y a sus sanciones se aplica respecto del Registrador de la Propiedad cuando éste debe inscribir en los casos determinados por el Código Civil y el Reglamento de Inscripciones, contratos o títulos de cualquiera clase que sean.

Art. 24. El Tesorero Municipal llevará un Libro Auxiliar de Alcabalas y otro de Registro, cuyas partidas de ingreso se comprobarán con los avisos del Registrador de la Propiedad y de los Escribanos.

Los ingresos se trasladarán diariamente al Libro de Caja.

Art. 25. El producto de veinte centavos por cada cajetilla de ciga-

rrillos extranjeros que se venda en el Cantón y el de cincuenta centavos por cada litro de aguardiente de cincuenta y seis grados Gay-Lussag que se vendan consignarán quincenalmente en la Tesorería Municipal el Gerentes Provincial del Estanco de Alcoholes y Tabaco, dicha consignación se hará expresando el producto de cada ramo. El Tesorero Municipal ingresará en los libros la cantidad recibida y conferirá el correspondiente certificado

Art. 26. Si el Gerente del Estanco de Alcohol y Tabaco no consignare el producto de los impuestos o no detallare el producto de cada ramo en la forma prescrita en el artículo anterior, el Tesorero Municipal pondrá el hecho en conocimiento del Presidente del Concejo, para que éste dé aviso al Contralor de la Nación y para las sanciones de Ley.

Art. 27. Los Agentes de Policía prestarán el auxilio necesario al cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 28. Píhíbese la exoneración de los impuestos determinados en esta Ordenanza, la que regirá desde el 1o. de Enero de 1931.

Art. 29. En lo que no se oponga a esta Ordenanza, subsistirán las Ordenanzas sobre la misma o análoga materia y las sanciones en ellas establecidas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 1. Las inscripciones de que habla el artículo 1o. de esta Ordenanza, por el año de 1931, se harán del 1o. al 15 de enero y la formación de los catastros y la exhibición de éstos al público, se hará del 15 al 31 de enero, todo, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 1 y 3 de la Ordenanza precedente.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta. — El Presidente, (f.) CARLOS FREILE LARREA. — El Secretario, (f.) *J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón. — Quito, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta. — Ejecútese. — ENRIQUE BUSTAMANTE L. — El Secretario, *J. A. Espinosa.*

Actas del I. Concejo

Sesión del Concejo verificada el 21 de Junio de 1933.

La preside el Sr. Dn. Ricardo Jaramillo y concurren los señores: Dn. Luis Enrique Escudero Vicepresidente, Dr. Julio Montalvo, Dn. Gonzalo Pezantes, Dn. Aparicio Ribadeneira, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Director de Obras, los Comisarios y el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión, el infrascrito da cuenta de que en la Comisión General se ha resuelto lo siguiente, que ratifica el Concejo: nombrar al Sr. Urcisino Barrera Tesorero interino del Concejo mientras dure la enfermedad del Sr. Manuel Barrera, haciendo extensiva a él la garantía que éste tiene rendida a favor del Concejo; votar de la partida de extraordinarios, la suma de tres mil sueres para la compra de un instrumental para la Banda Municipal.

Luego se aprueba el siguiente informe que ordena proveer a la Cárcel de la vajilla necesaria para los 120 presos que allí se alojan.

(Aquí el informe)

Se aprueba en tercera y pasa a ser sancionada por el Jefe Político la ordenanza que denomina las calles de la parroquia de Conocoto.

Pasa al archivo y se manda agradecer la nota de los Sres. Mideros y Rumazo, quienes dedican en calidad de obsequio el busto del Condor de los Andes, Sr. Remigio Romero Cordero, para que sea colorado en la Biblioteca Municipal.

Vista la nota del Teniente Político de Sangolqui, se nombra Juez de Gallos de esa parroquia al Sr. Luis Alvarez.

Visto otro oficio del Sr. Comisario Municipal y el informe correspondiente de la Comisión de Policía, el cual es aprobado, se ordena proveer de capotes a los empleados de la Policía, Sres. Inspector General, Jefes de Zona y Subinspectores, con aplicación a la partida de extraordinarios del Presupuesto, entendido que previamente se hará el traspaso a esta partida de la de Uniformes, como se ha hecho en ocasiones análogas.

El informe aprobado es como sigue:

(Aquí el informe).

Se aprueba el informe y avalúo que presenta el Ingeniero Sr. José Benítez del terreno de la Srta. Carmela Arellano que está situado junto a los terrenos municipales del Liceo Fernández Madrid que deben comprarse o expropiarse para el ensanche de ese establecimiento. En consecuencia se autoriza a los Sres. Presidente y Procurador para que otorguen el respectivo contrato de compra.

El avalúo es como sigue: (aquí él).

Léese la solicitud del Sr. Pedro Pinto Guzmán, quien ofrece contribuir con vigas de acero para la construcción de un puente sobre la quebrada de Aguas Azules, a fin de habilitar el camino que partiendo del Puente del San sobre el río Machángara comunica el sur de la ciudad con la parte norte, y la Sección de la Tola; de igual manera se lee el informe que al respecto emite la Comisión de Obras Municipales y puestos en consideración ambos documentos, el Dr. Julio Montalvo dice:

La Comisión de Obras ha estudiado esta solicitud, Sr. Presidente, y ha informado en el sentido que se da cuenta, porque quiere en sus dictámenes guardar armonía con resoluciones anteriores del Concejo, y evitar sorpresas, por lo mismo que el Concejo es una institución perdurable, que jamás cambia, y sólo se renueva su personal, pues sucede que habiéndose presentado una solicitud y sido negada, los interesados no sejan en sus propósitos y vuelven después de un tiempo a repetirlas queriendo así sorprender al Concejo o arrancar de él una resolución contraria a la que dio. Esto es lo que ha sucedido con el Sr. Pinto. Ya presentó hace algún tiempo su solicitud y fue negada y ahora ha vuelto a repetir y sabiendo la Comisión el antecedente habido, no ha podido menos que mantener la resolución anterior para ser consecuente el Concejo con las resoluciones que dicta.

Con esta exposición se aprueba el informe leído que es del tenor siguiente:

(Aquí el informe).

Se ordena el pago del vale por la cantidad de \$ 104,55 por jornales de trabajadores, en la obra de captación de agua de la parroquia de Amaguaña, que no se ha autorizado hasta hoy, entendiéndose que este pago se ha de hacer con los fondos propios de la parroquia.

Se ordena también el pago de 20 sucres importe del alquiler de un automóvil de la Agencia Hernández ocupado por el Médico Dr. Peñaherrera para la Inspección de aguas de la parroquia de Lloa; y los de 109 sucres 65 centavos por reparaciones de la obra de agua de Calacalí; y el de 32 sucres por viáticos que le corresponden al predicho Dr. Peñaherrera por sus viajes a Machachi y Lasso a comprar caballos para los empleados de la Dirección de Higiene.

Pasa a la Dirección de Obras la lista de materiales de las bodegas municipales cuyo precio propone el Jefe de Comprobación se rebaje por ser muy altos y no tener salida, con la indicación que hace el Sr. Escudero de que se tome como definitivamente aprobada dichas rebajas y liquidación si el Director de Obras pone su visto bueno o aprobación.

Se considera luego la nueva solicitud que presenta N. Vallejo propietario de un predio en la parroquia de Tumbaco, el cual trata de expropiarle o comprarle el Concejo para oficinas públicas; y como en dicha solicitud el predicho Vallejo exige sólo cien sucres más sobre el avalúo municipal, más los gastos de escritura, el Dr. Montalvo dice que se debe aceptar la propuesta, pues si antes se opuso a la primera solicitud de este señor, fue por las demasiadas pretensiones que manifestó, mas como ahora las ha retirado, no se opone a la nueva solicitud.

Ratifica el Concejo la expropiación de un terreno de Alejandro Velalcazar en la calle Caldas, entre Cotopaxi y New York, cuya expropiación se dispuso el año pasado pero no pudo ejecutarse por falta de fondos y por la cual ahora se interesan vivamente los vecinos.

A continuación el Concejo aprueba el siguiente informe relativo a la expropiación de una faja de terreno de propiedad de la Sta. Luz María Núñez para el ensanche de la calle Los Ríos y a la del terreno de la familia Lasso. Al tenor de este informe, se nombra perito dirimente para esta última expropiación al Sr. Director de Obras; y el de expropiación del terreno de Jorge Montero Vela, en la Avenida Venalcázar; y pasan todos estos documentos a la cartera de expropiación para

continuar los juicios correspondientes. Acto continuo el Sr. Dr. Montalvo dice: aprovecho de la oportunidad para pedir a la Comisaría una mejor vigilancia en orden a impedir construcciones sin autorización de la Dirección de Obras, pues hay un caso que demuestra claramente el descuido que hay en esta materia y el atrevimiento por otra parte de los particulares. Un individuo ha presentado un plano para la construcción de una casa y sin esperar que la Dirección de Obras le apruebe el plano y le conceda el permiso para la construcción, él ha concluido su casa y ahora que está para enlucirla pide permiso para tal objeto. Esto expresa pues el descuido que hay en esta materia y la necesidad de mayor vigilancia que yo exijo y pido del Sr. Comisario para evitar estas arbitrariedades y anomalías.

El Sr. Ribadeneira dice sobre este particular: lo que acaba de expresar el Dr. Montalvo prueba la necesidad de una nueva reorganización de las Comisarias, pues a su mala organización obedecen estas incorrecciones. Desde este punto de vista yo creo que debemos volver al procedimiento anterior de que hay dos Comisarios: uno de calles para que se ocupe especialmente en el recorrido de la ciudad y vigilancia del orden y aseo públicos y otro de demandas que se ocupe de juzgar y castigar las contravenciones. Yo voy a presentar oportunamente un proyecto de ordenanza en este sentido, que estoy convencido de que ha de producir mejores resultados que el estado actual del funcionamiento de las comisarias.

El Sr. Presidente dice: yo he discutido con el Sr. Ribadeneira sobre esta materia y estoy convencido que la reorganización propuesta es la que se impone con absoluta exigencia; así que, dándola por aceptada, podemos discutirla en primera, y que pase a segunda hasta que se presente el correspondiente proyecto de ordenanza.

El Concejo conviene en ello y aprueba en primera la reforma propuesta, que pasa a segunda.

Se aprueba el avalúo del terreno que se expropia al Sr. Alberto Guarderas en la calle León y los Ríos y el de una faja de terreno de propiedad de Juana Z. viuda de León, en la calle Venezuela, entre Loja y Ambato.

Aprobado el informe de la Comisión de Obras, respecto al empedrado de la calle que conduce al Panecillo, se declara que esta obra debe contratarse con Abraham Ron, a razón de tres suces el metro lineal, no habiéndose contratado

con Ignacio Ramírez, a quien le correspondía según licitación.

(Aqui el informe).

Pasa a la Comisión del Procurador la solicitud del Sr. Celedonio Dávila para que sustituya con otra garantía que tiene presentada para responder su cargo de Despachador de la Casa de Rastro; y a la Comisión de Hacienda la solicitud del Comité Organizador de la Exposición del Trigo en orden a pedir la cooperación del Concejo para la realización de la Exposición que se proyecta, la cual se efectuará el 10 de Agosto próximo.

A continuación se aprueban los siguientes informes: el relativo a la solicitud del Sr. Aurelio Andino para que se ordene un relleno y la construcción de un muro de contención junto al terreno de su propiedad de la calle Portilla, en donde va a construir y del cual se le expropia una parte para el ensanche de aquella calle; el concerniente a la petición de los vecinos de la Magdalena, quienes piden que se arregle la calle que conduce a esa parroquia a partir de la calle Ambato; el pertinente a los vecinos de Chillogallo, quienes solicitan se prohíba la plantación de árboles en la plaza parroquial por estar destinada a campo deportivo; el que niega la pavimentación del Pasaje Chiriboga como piden sus moradores; el que igualmente niega la propuesta de la Sra. María Luisa Bustamante para que se le compre su quinta La Delicia de Cotocollao y se la designe a Matadero de Ganado Mayor y Menor; el que concede a la parte alta de la calle Los Ríos, a partir de la Castro, el servicio de agua potable, como reclaman los vecinos; el que niega la propuesta de los Sres. Carlos Dousdevés y José Rumazo González para que se les conceda en arrendamiento y por una mínima pensión el terreno municipal que posee el Concejo en la calle Venezuela; el que niega al Sr. Luis Negrete la cooperación que pide para abrir una calle que pasando por sus terrenos de la Avenida Gonzalo Pizarro comunique con el Batán; y el que niega igual autorización a la Sra. Alicia de Muñoz Borrero; y el que expresa que, estudiadas por la Comisión de Obras todas las solicitudes presentadas para proveer al Concejo de estufas y tinas, por las Casas Constructoras y exportadoras, donadas; Oficina Técnica y Comercial S. A.; Sociedad Continental y la Wohlerman y compañía, se contrate con la primera la provisión de 25 estufas y sus correspondientes tinas de baño, y con la Continental las 75 tinas restantes que se necesitan.

(Aquí los informes).

De acuerdo con este último, se faculta a la Presidencia y Procurador para que otorguen los respectivos contratos.

A continuación, el Sr. Escudero dice: antes de pasar adelante, voy a llamar la atención del Concejo sobre dos asuntos de importancia. El primero es que en el mes de febrero se autorizó hacer un pedido de útiles escolares por intermedio de Wohlerman, quien ofreció mejores ventajas. Este Sr. comunicó a la casa vendedora que el Concejo había autorizado el pedido y que este estaba facturado en dólares y de conformidad con lo resuelto se hiciese inmediatamente el envío de los útiles. Pero la Casa le ha contestado que está lista a la remisión, pero no sobre el cálculo hecho en dólares, sino en reish marcos, oro alemán, dada la situación que se ha producido en Europa, de la caída del patrón dólar oro. Y como este es un hecho, que no fué previsto por nadie, por el cual se ha desvalorizado la moneda de cotización y como por otra parte la diferencia no es mucha, creo que el Concejo no tendrá inconveniente al mantener su pedido y autorizar la remisión del mismo en reish-marco.

La Presidencia pregunta cuál es la diferencia, que hay entre la una cotización y la otra y como le dice que sólo es de trescientos sucres, tanto la Presidencia como el Concejo autorizan el envío de los útiles escolares sobre la cotización en marcos oro.

Vista la nota de la Dirección General de Sanidad, la cual pide que por motivo del verano, se mande irrigar las calles de la ciudad, el Sr. Dr. Montalvo dice: la Comisión de Obras se ha preocupado de este asunto desde hace mucho tiempo, pero ha tropezado con obstáculos para no llevar a la práctica la irrigación. La causa mayor ha sido la falta de agua en los tanques, pero como ésta debe aumentar con la nueva obra de filtros, ya es posible con el aumento del agua y por esto ha encargado a la Dirección de obras que proceda a hacer los ensayos siquiera en dos calles o en las calles más centrales y que más necesiten.

De manera que pido que así se conteste a la Dirección de Sanidad.

Dase primera discusión y pasa a segunda al proyecto de ordenanza que sanciona a los propietarios que establezcan cindelas sin autorización del Concejo ni presentación y aprobación de planos.

A continuación el Dr. Montalvo dice: la Comisión encargada de gestionar con

el Sr. Contralor lo concerniente a la revisión de cheques, cumplió su cometido y debemos informar que el Sr. Contralor tuvo palabras de cumplido elogio para el Municipio de Quito, de quien dijo que no tenía el menor recelo en el manejo de fondos, sino al contrario era el Municipio modelo de la Republica. Y dentro de estos conceptos tan favorables para esta Corporación, dijo que estaba listo para aceptar cualquiera sugerencia del Concejo que sirva para precautelar los fondos municipales. Dentro de la conversación que tuvimos se expresó la conveniencia de que el Presidente del Concejo pase con anticipación de horas a los Bancos una lista de los cheques que va a girar el Tesorero para que sepan lo que van a pagar y tenga también conocimiento el Contralor. Si esta medida le parece buena al Concejo la podemos poner en práctica en vez de la revisión de cheques o en último caso la misma revisión. El Concejo resolverá.

La Presidencia pregunta si la Comisión de Legislación a la cual pasó el estudio de este particular ha presentado su informe escrito para poder tratar de él.

El Sr. Escudero le manifiesta que la Comisión de Legislación no ha presentado informe alguno, porque no pasó a su estudio el asunto como erroneamente cree el Sr. Presidente, sino que lo ocurrido fue que se le encargó solamente a ella que se entienda con el Sr. Contralor y esto es lo que ha hecho limitándose ahora a dar cuenta de sus gestiones ante el Sr. Contralor, y a expresar que en su concepto el mejor medio y más fácil para precautelar los fondos municipales el indicado por el Sr. Contralor o sea la revisión de cheques por parte del Sr. Presidente del Concejo.

El Dr. Montalvo: las razones que nos expuso el Sr. Contralor fueron de peso de modo que nosotros no tuvimos por menos que aceptarlas. De aquí que sometemos a la consideración del Concejo el resultado de nuestra Comisión esperando la resolución del Concejo.

Puesto en debate este informe, el Sr. Presidente dice: a mí me parece, que la forma va a ofrecer dificultades. Se dice que se enviará una lista a los bancos, y que hora se enviará? Todo esto ha de ofrecer muchos tropiezos que quisiera se medite y obvие. Yo creo que más fácil será la revisión de los cheques.

El Dr. Montalvo dice que el Presidente mandará la lista a los bancos antes de expedirse los cheques.

El Sr. Escudero dice: la obligación que tiene el Sr. Presidente de poner el Visto

Bueno en todos los vales, le hace conocer las cantidades por las cuales deben expedirse los cheques. Esta circunstancia sería aprovechada por el Sr. Presidente del Concejo para, al mismo tiempo que suscribe los vales, formule una lista de los cheques que expedirá el Sr. Tesorero al Banco o bancos que deben pagar. Esta lista sería enviada por la tarde del día anterior al giro de cheques o por la mañana del mismo, o a una misma hora, siendo este envío un aviso de los pagos que deberán hacer los bancos. La función por lo visto es demasiado simple y no ofrece dificultades de ninguna clase; y dado el caso de que ofreciere dificultades, el Sr. Contralor nos manifestó que no tendría inconveniente en variar la medida o sustituirla con otra que la conceptúe el Concejo más apropiada.

El Sr. Presidente dice: haré notar que hay compras que deben hacerse inmediatamente; en fiestas patrias, por ejemplo, se compra una infinidad de cosas que no cabe sujetarlas, cada una, a un vale especial. ¿Cómo podrá arreglarse este punto?

El Sr. Escudero dice: lo dicho manifiesta que el Concejo carece de crédito en absoluto; sea de ello lo que sea, todavía se podría subsanar el inconveniente anotado por el Sr. Presidente, si se conserva en caja como fondo rotativo una cantidad determinada, que a medida que se gaste se la vaya reponiendo. En esta forma se solucionaría fácilmente el problema.

La Presidencia le observa que no es aplicable la medida indicada porque el Presupuesto Municipal en una de sus disposiciones generales, prohíbe al Tesorero, bajo multa, conservar fondos, en caja, que no sea el níquel sobrante.

Entonces el Sr. Escudero dice: por lo visto parece que por el momento no se encuentra ningún arbitrio aceptable. Sea de ello lo que quiera, lo cierto es que el Sr. Contralor reconoció ampliamente el honor del Concejo Municipal de Quito y el correcto manejo de sus fondos y una y otra vez hizo hincapié en que si exigía el cumplimiento de su disposición y generalizaba la medida por él adoptada, era por no herir susceptibilidades de ninguna corporación municipal y porque su propósito era únicamente de que la administración municipal en toda la República sea diáfana, aunque, por otra parte, él cause molestia con sus disposiciones. De manera que la Comisión, lo que hace este momento, es sólo dar cuenta de su encargo, agregando que, si no satisface

el acuerdo de la Contraloría, ésta está lista para aceptar cualquiera sugerencia del Concejo.

El Sr. Pezantes dice: la Contraloría, a lo que entiendo, desea que cada cheque coincida con el vale correspondiente y sucede que, al tener el Tesorero fondos en Caja, ya no coincidiera lo uno con lo otro. Luego resulta que tal medida no es la conveniente.

La Secretaría vuelve a manifestar que tal cosa está prohibida por el Presupuesto vigente y da lectura a la disposición correspondiente.

El Sr. Ribadeneira dice: que en su concepto lo más sencillo es que el Presidente se sujete a la revisión de cheques, que, en último término, es lo más fácil.

El Sr. Escudero dice: aquello de que el Presidente firme los cheques con el Tesorero le responsabiliza al Presidente por su intervención en la expedición del cheque, no así, si sólo pasa la lista de los cheques que van a librarse. Lo primero, trae consigo una responsabilidad del Presidente, en el segundo caso, y cualquiera comprende que el Presidente aceptará la segunda combinación que no la primera. Con todo el Concejo resolverá lo conveniente.

La Presidencia dice: como la Comisión sólo ha dado cuenta de su cometido y no ha presentado un informe escrito sobre ella, esperemos que lo presente, para resolver definitivamente la cuestión.

El Sr. Escudero dice: otro de los asuntos sobre los cuales quería llamar la atención del Concejo es este: cuando se formuló el Presupuesto, estuvo en la mente de la Comisión el dotar de uniformes a los porteros de las diversas oficinas, pero se olvidó al de la Biblioteca, que valga la verdad, es un muchacho que trabaja y lo hace con inteligencia y asiduidad. Esta falta ha hecho que su Jefe el Bibliotecario pase un oficio pidiendo que la Comisión de Instrucción Pública lo tome en cuenta y pida el uniforme que le corresponde. La Comisión acoge esa solicitud y pide se le dé el uniforme.

Puesta en consideración esta proposición que tiene el apoyo del Sr. Ribadeneira, el Concejo la acepta y ordena se dé al portero de la Biblioteca el uniforme que pide; y también para los empleados de la Cárcel por pedido del Sr. Aparicio Ribadeneira.

Con lo cual se da por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, J. Roberto Páez.

Sesión del Concejo verificada el 23 de Junio de 1933.

La preside el Sr. Dn. Ricardo Jaramillo y concurren los señores: Nicolás Delgado, Dn. Alfonso Donoso Barba, Dr. Manuel Bustamante Garrido, Dr. Julio Montalvo, Dn. Luis A. Páez, Dn. Gonzalo Pesantes, Dn. Aparicio Ribadeneira, el Procurador Síndico, el Tesorero, el Director de Obras, el Dr. Peñaherrera, Médico Municipal y el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión, la Secretaría da cuenta de que, con motivo de las fiestas patrias, el Concejo acordó premiar con medalla de oro la labor artística y altamente recomendable de la Srta. Marina Moncayo, a quien se la ha invitado expresamente para este objeto y se halla presente, y a cuya premiación va a procederse, si el Concejo no dispone otra cosa.

La Presidencia así lo dispone y encarga al Sr. Dr. Montalvo que haga la entrega de la Medalla a la Srta. Moncayo.

El Dr. Montalvo pone en el pecho de la Srta. Marina Moncayo esa condecoración y dice:

Srta. Marina Moncayo, el Concejo Municipal de Quito que se preocupa, con toda la intensidad de su anhelo y su patriotismo, con los grandes problemas locales que miran al progreso, bienestar y embellecimiento de la ciudad, no deja de atender, a las demás esperas de su actividad, y especialmente a impulsar el arte, sus diversas manifestaciones y a estimular a las personas que a él han consagrado su vida. Es por esto que ha tenido el acierto de concederle este premio, por haberse Ud consagrado al arte y triunfado en él, llegando a ser el mejor exponente de nuestra cultura artística nacional. Desde este punto de vista, tengo el alto honor de poner en su pecho esta medalla que es débil reflejo del reconocimiento que hace el Concejo de sus valiosos méritos.

La Srta. Moncayo agradece el honor dispensado en los siguientes términos:

(Aquí su discurso)

A continuación se da lectura a la comunicación del Sr. Juan José Lasso, por la cual rechaza el nombramiento del perito dirimente, Señor Director de Obras y pide se nombre otro en su lugar.

Puesta en consideración, el Dr. Montalvo dice:

El Concejo ha procedido, al hacer este nombramiento, en uso de sus plenas atri-

buciones que le confiere la ley, en esta virtud y, si no hay quien pida la reconsideración de lo resuelto, yo solicito que se mande al archivo la solicitud que se ha leído.

Consultado el Concejo así lo resuelve.

Luego se pone en segunda discusión, el proyecto de ordenanza que reorganiza las comisarias municipales y aprobada pasa a tercera.

Se fija en \$ 3,00 diarios la remuneración que percibirán los cadeneros, nombrados para trabajar en el avalúo de los predios urbanos de parroquias rurales; y se aprueban los siguientes informes:

El que expresa que costará 50 sucres la reconstrucción del cerramiento de la propiedad del Sr. Pedro Quiroga situada en la intersección de las calles Paz y Estados Unidos y que el Concejo debe hacer por su cuenta este gasto; el que acepta la garantía del Sr. Felipe Frechu para responder por el contrato que el Señor Heleodoro Rosero va a celebrar con el Concejo para la pavimentación de las aceras con piedra liza; el que niega la canalización y empedrado de la calle Bogotá, en la sección comprendida entre la Vargas y la Plaza América; el que manifiesta la necesidad de expropiar a la Eléctrica una faja de terreno de su propiedad en la calle Peña para la construcción de un tanque destinado a la recolección de basuras; el que expresa que para las obras de canalización, construcción de aceras y pavimentación de la calle Junín, es preciso hacer previamente unas expropiaciones para ensanchar dicha calle como piden sus vecinos; el que acepta la solicitud y propuesta del Señor Arturo Román Ch. para tomar a su cargo el arreglo de la calle Vásquez y opina que esta obra debe hacerse a la brevedad posible con fondos extraordinarios; y el recaído en la solicitud del Dr. Augusto Estupiñán para que se elimine su nombre del catastro de predios urbanos en la parroquia de Chillogallo, por sus fundos: Santa Inés y Calimbuló, por los cuales debe pagar el predicho impuesto no al Municipio sino al Fisco, según la ley reformativa de 28 de enero de 1928.

(Aquí los informes).

A continuación, el infrascrito informa que el Sr. Alberto del Hierro se ha acercado a la Secretaría a manifestar que reproduce su solicitud que para el presente año elevó en setiembre de 1932, pidiendo rebaja del impuesto predial por su casa N° 24 de la calle Guayaquil y por estar en construcción, la misma que fue ne-

gada, alegando que no había sido presentada a tiempo; y pidió se lea en la sesión de ahora, para el año actual, por estar dentro del término legal y continuar todavía la casa en construcción.

Da por tanto lectura a esa petición, como también al informe favorable que se consideró en la sesión de 28 de setiembre del año pasado, y reconsiderados ambos documentos, el Concejo los aprueba y ordena la rebaja pedida por el presente año.

Pasa a la Comisión de Hacienda el protesto del Sr. Tesorero a la orden de pago de sueldo al Señor Eloy Toscano nombrado Profesor accidental de la Escuela Espejo en lugar del Señor Tomás Ribadeneira que se halla enfermo.

En la solicitud de los vecinos de Amaña, para que se destinen los fondos de la parroquia a la instalación de alumbrado eléctrico; en la nota del Teniente Político parroquial de Cumbayá, para que se dote a la parroquia con algunos tubos de agua para conducir el agua de la vertiente al baño; en la de la Srta. Leticia Sáenz para que se le indemnice de supuestos daños que dice ha sufrido su casa de la calle Galápagos con la aglomeración de tierra; y en la del Señor E. Escobar Pallares, para que no se le cobre el impuesto de rodaje por su auto 571 por cuanto ha permanecido guardado; se aprueban los respectivos informes, que son como siguen:

(Aquí los informes.)

Pasa a la Comisión de Obras la solicitud de la Junta parroquial de Sangolquí, sobre embellecimiento de esa parroquia y diversas obras por ejecutarse; y puesto al despacho el informe que emite la Comisión de Obras respecto de la provisión de agua potable a la parroquia de Puéllaro, el Sr. Dr. Montalvo dice:

Informaré, Sr. Presidente, que fue una comisión especial a esta parroquia para estudiar el problema de la provisión de agua potable, y encontró que el agua que beben los vecinos es inmunda y es de inmediata y absoluta necesidad la de proveerle de buena y abundante agua; y habiéndose empeñado dicha comisión de la manera de subsanar y resolver este problema ha presentado su informe, que reclama una fuerte cantidad de dinero que no tiene la parroquia. En esta virtud y hasta tener una información segura de la cantidad de que dispone la parroquia y de donde podríamos tomar lo que faltare, pido se suspenda toda discusión y se aplaque su resolución hasta cuando esté presente el Sr. Tesorero.

Puesto el pedido en consideración del Concejo, lo acepta y deja suspensa la resolución del problema propuesto.

Se aprueba el reglamento que presenta el Sr. Síndico para el funcionamiento del Balneario de Guápulo, con la indicación que hace al respecto el Sr. Presidente y se da por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, *J. Roberto Páez.*

Sesión del Concejo verificada el 5 de Julio de 1933.

La preside el Sr. Dn. Ricardo Jaramillo, Presidente titular de la Corporación y concurren los señores: Dn. Enrique Escudero Vicepresidente, Dr. Manuel Bustamante Garrido, Dr. Julio Montalvo, Dn. Luis A. Páez, Dn. Aparicio Ribadeneira, Dn. Gonzalo Pesantes, el Procurador Síndico, el Director de Obras, el Comisario de Higiene, el Dr. César Jácome Médico y el infrascrito Secretario.

Instalada la sesión, la Secretaría presenta a la consideración del Concejo, el siguiente cambio en el Cuadro de Comisiones, propuesto por la Presidencia, con motivo del llamamiento al Sr. Dn. Alfonso Donoso Barba para que integre el Concejo en reemplazo del Sr. Dr. Antonio Bastidas. A saber: que compondrán la Comisión de Ornato, los señores: Nicolás Delgado, Alfonso Donoso Barba y Dr. Manuel Bustamante G.; la Comisión de Higiene, los señores: Luis A. Páez, Aparicio Ribadeneira y Dr. Julio Montalvo; la Comisión de Instrucción Pública, los señores: Nicolás Delgado, Alfonso Donoso Barba y Luis Enrique Escudero. El Concejo aprueba esas variaciones y manda imprimir el nuevo Cuadro de Comisiones.

Luego se da lectura al informe que emite la Sindicatura respecto al largo estudio presentado por la Comisión de Legislación en orden a la solicitud de la Empresa de Tranvías para que se le cobre el porcentaje que paga no sobre el producto bruto, como está en vigencia, sino sobre el producto líquido de la explotación; se lee igualmente el proyecto de contrato que se suscribiría en caso de aprobarse la rebaja del predicho porcentaje y considerados por el Concejo ambos documentos, el Sr. Escudero dice: la Compañía de Tranvías en su solicitud presentada al Concejo, manifiesta que deseara abrir una conver-

sación con los miembros del Concejo, para proporcionar todos los datos que manifiesten el estado actual de la Compañía; aprovechando de este ofrecimiento, yo quisiera que, no obstante la aprobación del proyecto de contrato, si llega a aprobarse, se faculte a la Comisión de Legislación para tener conversaciones con la Empresa sobre las mismas bases del proyecto de contrato. El Concejo faculta a la Comisión para el objeto indicado.

A continuación, se lee el acta suscrita por los miembros de la comisión de Espectáculos y que contiene su dictamen respecto del resultado del concurso de carros alegóricos con motivo del festival por el vigésimo quinto aniversario de la llegada del Ferrocarril del Sur a la Capital; a propósito de ella el Sr. Presidente dice: como se recordará el Concejo acordó dar un premio al mejor carro que se exhibiere con motivo de las fiestas del Ferrocarril del Sur, yo preguntaría en qué va a consistir el premio, si en dinero o en algún objeto artístico y en segundo lugar de qué partida va a tomarse, si el premio va a consistir en dinero.

El Sr. Escudero dice: ampliando el informe que se ha leído, debo manifestar que el Comité recogió para las festividades del concurso 360 sucres y que el arreglo del carro presentado por parte del Comercio y la Industria ha costado 690 sucres, de tal manera que se está debiendo todo el valor del arreglo, por esta razón entiendo que los concursantes querrán que se les dé en dinero y no en objeto artístico el premio acordado por el Concejo.

La Presidencia observa que el Concejo en ningún caso ofreció premiar todos los carros sino sólo uno y apoyar en esa forma al concurso.

Así fue, Sr. Presidente, dice el Sr. Escudero y debo agregar que: como le consta al Sr. Concejero Luis A. Páez, el segundo carro, el presentado por la Hermandad Ferroviaria, fue menos valioso aunque más representativo y ha costado me parece 225 sucres. Como el Concejo ofreció premiar un solo carro o dar el primer premio, es el carro arreglado por el Comercio y la Industria el que debe ser galardonado por el Concejo, y para este objeto, yo propongo que se vote la cantidad de quinientos sucres, con la cual creo suficiente para indemnizar a los interesados en los gastos que han hecho. Si hay alguien quien me apoye, yo haría moción en este sentido.

La moción tiene el apoyo del Sr. Dr. Montalvo y es puesta a debate y aproba-

da por el Concejo, con las siguientes observaciones: primera del Sr. Ribadeneira, quien dijo que el premio no debe darse nunca en dinero, sino en algún objeto artístico, pero ya que se ha hecho gastos no hay otro remedio que darles en plata para que no sufran perjuicios; y la segunda del Sr. Páez, quien expresa que estos premios no deben determinarse después de los concursos, sino antes, para evitar incorrecciones y no favorecer intereses creados, lo cual acepta el Concejo para lo sucesivo.

La legalización de estos gastos, se dispone hacer de conformidad con la atribución que la ley concede a los Municipios para gastar en los aniversarios de fiestas patrias o en la celebración de ecuatorianos ilustres, entre los cuales se cuenta al General Eloy Alfaro.

Se ordena devolver al Señor Cazar la suma de seis sucres que ha depositado en Tesorería por un contrato de compra venta que no llegó a efectuarse.

En seguida se aprueban los siguientes informes: el que declara que el Sr. Miguel Dávila, a quien se le separó de su cargo de Guardián de la Cárcel, no tuvo culpabilidad alguna que merezca esa separación del puesto que tenía; el que expresa el resultado al que ha llegado la Comisión Especial que se nombró para el efecto en sus conferencias con el Sr. Contralor de la Nación en orden a la revisión de cheques girados por el Tesorero Municipal; el que rechaza el protesto del Sr. Tesorero a la orden de pago al Sr. Ingeniero Jorge Albornoz Bustamante, de sus honorarios como perito en el juicio de expropiación de un terreno de las Señoritas de la Torre; el que elimina el nombre del Sr. Luis Felipe López del Catastro de predios urbanos por su fundo que posee en la parroquia de Chillogallo; y el que autoriza a la Eléctrica para hacer el pedido de materiales eléctricos para el servicio de alumbrado de acuerdo con su contrato.

(Aquí los informes)

A continuación el infrascripto Secretario expresa que la Stahalunion dio aviso de que ha llegado a Guayaquil la tubería que se pidió por su intermedio para la extensión del servicio de agua potable a la ciudad y que disponga lo conveniente para el pago del 80 por ciento del valor de este pedido.

A este propósito el Dr. Montalvo dice: es preciso, Sr. Presidente, que se arbitren medidas decisivas para que la tubería venga a Quito en el menor tiempo posible, pues en este pedido vienen las válvulas para los nuevos filtros con los cuales

se va a aumentar el caudal de aguas de uso público que permitirá efectuar irrigaciones de las calles y como el verano se ha presentado muy fuerte y peligroso para la salud pública se hace indispensable la irrigación de calles, sin lo cual es indudable que se desarrollarán un caudal de gripes y enfermedades de todo género. Así que opino, porque se arbitren las medidas del caso para depositar en los bancos las cantidades necesarias para el pago de ese material y se obtenga los giros correspondientes para que no nos vaya a pasar lo que ha pasado con los excusados, que hasta hoy no llegan a Quito, no obstante de estar en Guayaquil más de tres meses.

La Secretaría toma nota del particular.

La misma Secretaría informa que la Dirección de Ingresos ya ha ordenado a la Aduana el despacho inmediato del pedido de excusados libres del pago de tasas, piso y multa, lo que manifiesta que pronto estarán estos en Quito.

La Presidencia ordena que se agradezca al Sr. Vicepresidente, a cuyas gestiones se debe esta concesión.

Luego en la solicitud de los vecinos de la calle Alianza, relativa a que se prolongue esta calle hasta empalmar con la Quiroga; en la de la Señorita Luz María Baquero para que se le pague el valor de una faja de terreno que el Concejo ha anexado a la vía pública en la sección de la calle Vargas entre Riofrío y Zambrano; en la de los vecinos de la calle Valdivia para que se proceda al empedrado de ella y a la instalación de los servicios de agua potable y luz; en la del Sr. Celedonio Dávila, para que sustituya con otra la garantía que tiene presentada para responder por el cargo de Despachador de la Casa de Rastro, en la de expropiación de una faja de terreno en la calle Los Ríos al Sr. Presbítero Dr. Luis Felipe Herrera, se aprueban los respectivos informes y se ordena dictar sentencia en el juicio de expropiación.

(Aquí los informes).

A propósito de expropiaciones, pregunta el Sr. Concejal Páez, en que estado se halla la expropiación de las casas anexas a la Cárcel Municipal, porque ya ha pasado bastante tiempo de la fecha en que se ordenó aquel desapropio y hasta la fecha no se tiene ningún resultado.

La Secretaria informa que los peritos están poniéndose de acuerdo y probablemente en esta semana dar su informe definitivo pericial; con lo cual queda satisfecho el Sr. Concejal.

A continuación el Sr. Dr. Montalvo dice:

que por un olvido involuntario se ha hecho constar en el presupuesto las prendas que necesita el Inspector de Obras para sus viajes a las parroquias, como son un capote y botas y que siéndole de suma necesidad, por los continuos viajes que debe hacer, muy por la mañana en invierno y para andar por los campos se ordena la confección inmediata de lo que necesita y se indica.

El Sr. Concejal Páez dice que el apoya la moción, con la adición de que igual cosa se haga con el Recibidor de materiales, que también necesita de aquellas prendas y no las tiene.

Puesta en debate la moción, el Concejo la aprueba, con la aclaración que hace el Dr. Montalvo de que se les proporcione todo lo que es complemento de de sus uniformes a los dos empleados que se expresa.

A solicitud del Sr. Pesantes se aplaza para la próxima sesión el tratar de la solicitud que tiene presentada el Dr. Eatsman Cox, respecto de la venta de unos terrenos de su propiedad en la Avenida Mariano Aguilera.

Vista la solicitud del Asentista del impuesto a los Agentes de Aduana y Corredores de valores Fiduciarios, Sr. Virgilio Montiel, quien pide se le permita pagar el impuesto por mensualidades adelantadas, y visto además el informe favorable que al respecto emite el Sr. Síndico, reconociendo la justicia del reclamo, dada la crisis económica y el mal estar general que dificulta toda operación, el Concejo acoge la solicitud y aprueba el informe del Sr. Síndico que es del tenor siguiente, facultando tanto al representante del Concejo como a su Presidente para suscribir nuevo contrato en el sentido del pedido.

(Aquí el informe).

Como quedó suspensa la aprobación del informe de la Comisión de Obras respecto de la provisión de agua potable a la parroquia de Puéllaro que carece completamente de ella, se lo pone de nuevo en debate y aprueba, ordenándose en consecuencia que se dé comienzo a la obra, con los fondos con que cuenta la parroquia, que son tres mil sueres y que se arbitre los medios conducentes para proveer los restantes, hasta la cantidad de diez mil sueres, en que se ha presupuesto la obra total.

El informe es como sigue:

(Aquí el informe).

A continuación se aprueba los dos siguientes informes: el que niega la solicitud de la Dirección de Estudios de la Provincia, contraída a pedir se deje

insubsistente la orden del Concejo de retirar de la plaza de la parroquia de Chillogallo los árboles que plantaron los vecinos, para experimentos agrícolas; y el que trata del reclamo del Sr. Manuel Moreno por pago de administración de los bienes de la Junta Gallo Almeida.

(Aquí los informes).

Se da cuenta con la comunicación del Sr. Jacobo Worvek, quien se queja de que no se le abona una pequeña cantidad de \$ 263, 26, por gastos de transporte del cloro que vendió al Concejo y que prefiere perderla antes que pasar tiempo, a condición de que se le cancele la garantía que tiene rendida; y puesta en consideración del Concejo, el Sr. Presidente manifiesta que tal comunicación es muy depresiva para la dignidad del Concejo, para su buen nombre como deudor y que, subsanando cualquier deficiencia que hubiere se le debe atender, por lo mismo que se trata de una cantidad pequeña y de que el interesado dice honradamente que no ha podido reunir los comprobantes que se exigen en Tesorería por gastos sumamente exiguos, en cuya virtud prefiere perderlo todo antes que molestarse en gestiones inútiles.

Lo mismo dice el Concejal Sr. Pesantes, agregando que es desdorado aceptar obsequios de despecho, por lo que debe subsanarse cualquiera dificultad que hubiere en guarda de la honradez municipal.

Consultado el Concejo acuerda que la Comisión de Hacienda vea como obviar las dificultades que hubiere para este pago, legalizando los documentos que, por tratarse de pequeñas cantidades, no han podido legalizarse.

A continuación, se pone en estudio la nota del Sr. Director de la Cárcel y el informe de la Comisión respecto de la necesidad de dotar al departamento de la Cárcel de una guardia armada con el objeto de asegurar a los presos e impedir su evasión que por el momento es muy fácil dada la inseguridad del edificio; y acerca de este particular el Sr. Pesantes manifiesta que no puede ser más justa la petición del Sr. Director de la Cárcel, porque, en el estado actual del edificio, es admirable el que hasta la fecha los presos no se hubiesen subordinado y evadido, sabiendo como saben que no hay una guardia que cuide de ellos y que el edificio es completamente inseguro. Por lo cual opina que se deben tomar las providencias del caso para que el Director del Panóptico acepte en este departamento a los individuos sen-

tenciados por delito. Agrega que en la última visita salieron al patio todos los presos y fueron en tal número que no cabían materialmente allí y, si a esto se agregan los rumores que diariamente corren sobre revoluciones y las pésimas condiciones de dichos presos que son de aquellos que cumplen su condena como criminales, ya se puede comprender los peligros que corren los guardianes y el público al efectuarse un levantamiento.

El Sr. Páez dice: que la única solución posible es la adquisición de un nuevo edificio para el alojamiento de los presos, de un edificio que reúna las condiciones de seguridad y comodidad, y que mientras dicho edificio no se consiga o se construya, será todo insubsanable. Recuerda que ya se resolvió aquella adquisición que hoy debe gestionarse con más empeño, tanto más cuanto que las cuatro armas de que disponen los guardianes son del siglo noveno o quince y todas en pésimo estado. Por el momento indica que podría ser una medida oportuna la de armar a los miembros de la banda que no sirven para el servicio de celadores y del cuidado de la higiene y lo haría bien como guardianes de la cárcel; o el de conseguir el local de los Militares Retirados en donde podría acomodarse a los presos de la cárcel.

Cerrado el debate y consultado el Concejo, faculta a la Presidencia para que se encargue de arreglar esta deficiencia de la cárcel y ver como formar una guardia armada.

La Presidencia manifiesta luego que habiendo sido comisionada para reorganizar los servicios de parques y jardines que se hallan en pésimo estado, somete a la aprobación del Concejo, la separación del portero de la Alameda por falta de cumplimiento de sus deberes y el cambio del portero del parque infantil que no es adecuado para el puesto que tiene y en el cual debe estar un individuo de mayor representación y cultura que se entienda con el público que allá acude, compuesto de niños de familias distinguidas y para el efecto propone para el primer puesto al Sr. Alberto Sánchez que ha sabido desempeñarse muy bien como inspector de los servicios higiénicos y para el segundo al Sr. Ulpiano Páez, persona de buena cultura.

Puestos en consideración estas variaciones, el Concejo las acepta y aprueba dándoles por nombrados a los indicados Sres. y facultando a la Presidencia para que les pase los respectivos nombramientos como también para que dé de

alta en la Policía al actual portero del Parque Infantil.

A propósito de Parques y Jardines, el Sr. Concejal Dn. Luis Páez dice que hace pocos días indicó al Sr. Director de Parques que hiciese arreglar el Parque de la Plaza de San Francisco que se halla en un verdadero desastre y le ofreció hacerlo el día de ayer, y sucede que dicho empleado no ha hecho nada ni se ha presentado a dar cuenta de la orden dada; y como esto constituye una falta al cumplimiento de sus deberes, por los cuales el Concejo le paga sus sueldos, el Sr. Jefe de Parques se ha hecho acreedor a una reprensión que el Sr. Presidente del Concejo la debe dar, para sancionar el incumplimiento de las órdenes de las comisiones.

El Sr. Dr. Montalvo corrobora lo dicho por el Sr. Concejal Páez, por lo que se encarga a la Presidencia que haga cumplir a los empleados de parques los deberes de sus cargos.

Luego, aprobado el informe de la Comisión el cual en seguida se copia, se ratifica el nombramiento de Ministril de la Cárcel en la persona del Sr. Juan Manuel Egúez, en reemplazo del Sr. José Villamarín; y al tenor del informe de la Comisión de Policía se nombra al Sr. Alejandro Hierro para Chauffer de la motocicleta comprada para uso de la Policía Municipal.

Con lo cual se da por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, *J. Roberto Páez.*

Sesión del Concejo, verificada el 12 de Julio de 1933.

La preside el Sr. Dn. Ricardo Jaramillo, Presidente titular de la corporación y concurren los señores: Vicepresidente Dn. Enrique Escudero, Dn. Nicolás Delgado, Dn. Alfonso Donoso Barba, Dr. Manuel Bustamante Garrido, Dr. Julio Montalvo, Dn. Gonzalo Pesantes, Dn. Luis A. Páez, el Sr. Procurador Sindico, el Tesorero, el Director de Obras, el Médico Municipal Dr. César Jácome, los comisarios y el infrascrito Secretario.

Instalado el Concejo en sesión, ratifica el acuerdo tomado en Comisión General por el cual vota la cantidad de cuarenta mil sueres para la compra de víveres, da-

da la escasés de éstos y el alza desmedida de los mismos que ha ocasionado un clamor general del público, y para el establecimiento de almacenes en los que se vendan los víveres a precio de costo; y luego se aprueba el siguiente informe, que emite la Comisión de Hacienda, sobre el reclamo que hace el Sr. Jacobo Worbeck, en orden al pago de los gastos que ha tenido que hacer para entregar el cloro vendido al Concejo.

(Aquí el informe).

También se aprueba este otro informe sobre reintegro en la Tesorería Municipal de las cantidades no recaudadas por los peones de aseo a quienes se les descontó las mismas en calidad de multas por no haber concurrido oportunamente al pago de las quincenas.

(Aquí el informe).

Dáse cuenta con los documentos relativos a la expropiación del predio de propiedad del Sr. Sacoto y como del avalúo de los peritos, resulta que hay desacuerdo entre ellos, se nombra perito dirimente al Sr. Dn. Guillermo Salvador por cinco votos contra tres que obtuvo el Sr. Rogelio Jarrín.

A propósito de peritos y por cuanto hasta la fecha no se ha pagado al perito dirimente Sr. Abel Troya el valor de su honorario en la expropiación de la Villa Flora, se ordena pagarle 300 sueres, al tenor de la moción de los señores: Dres. Bustamante y Montalvo, modificada por el Sr. Delgado.

Visto el oficio del Sr. Presidente del Banco Hipotecario del Ecuador, quien pide, a nombre del Comité Organizador, la cooperación del Concejo, consistente en la concesión de premios, para la Exposición del Trigo que se verificará el próximo 10 de Agosto, se aprueba el siguiente informe, que autoriza aquella concesión.

(Aquí el informe)

Léese luego el Informe que presenta la Comisión de Legislación sobre el reclamo de la Sociedad Bolivariana de 3 de febrero del presente año, en orden al pago de las cantidades votadas por el Concejo para el Monumento a Bolívar; y a este respecto el Dr. Montalvo dice:

Que la Comisión de Legislación, a la cual pasó este asunto en estudio, ha estudiado con miembros de la Bolivariana esta cuestión y de las conversaciones tenidas al respecto ha llegado a las conclusiones que contiene el informe leído; al saber que el Concejo no tiene que erogar más que la suma \$ 27,020 por cuenta de las cantidades asignadas en su presupuesto; y que cuanto a las obras que res-

tan por hacerse en el Monumento, que son la base de sustentación del mismo, el revestimiento y la parte ornamental, que como la primera obra costará más o menos unos 60 mil sucres, la segunda unos 4 mil y será sumamente costosa la última, el Concejo podría ayudar a la Bolivariana con unos \$ 22.980, hasta completar 50 mil con la deuda que tiene que satisfacer el Concejo y que para lo restante, se obtenga del próximo Congreso unos 80.000 sucres para la parte ornamental del Monumento que se ejecutará el año próximo.

Cerrada la discusión y consultado el Concejo, aprueba en este sentido el informe de la Comisión de Obras sobre el reclamo interpuesto por la Bolivariana. Dicho informe es como sigue: aquí el.

A continuación el infrascrito Secretario informa que el Banco Central ha concedido al Concejo un mil novecientos dólares para los pagos de pedidos que debe hacer y que, de acuerdo con el Sr. Presidente, esa suma va a invertirse en la forma siguiente: un mil dólares en el pago de los camiones para basuras y los novecientos en el pago de pedido de excusados.

Se lee en seguida la carta que desde Hamburgo y con fecha 15 de Junio dirige al Concejo los Sres. Kooh & Reimers comunicando el envío del material escolar que se contrató con ellos y expresando que su valor en dólares papel es de \$ 492,80 y que esa suma se entregue al Banco Central.

Sobre este particular el Sr. Pesantes dice: llamo la atención del Concejo que ya se acordó cotizar en marcos este pedido y que si hoy se cotiza de nuevo en dólares, habría lugar a una reconsideración, aparte de que la cotización debe hacerse al cambio actual, y si así no se la hace, resultaría perjudicial para los intereses del Concejo.

El Sr. Delgado dice:

Debemos recordar, Sr. Presidente, que para la provisión de tubería, se presentaron dos propuestas, la primera cotizando el precio en marcos, sin indicar si esos marcos eran oro; y la segunda cotizados en marcos oro; y como esta segunda propuesta, contenía una rebaja de quinientos y pico de sucres menos que la primera, el Concejo la aceptó, con una cotización de marcos oro. Esto creo fue lo ocurrido.

Quizá fue así, Sr. Presidente, pero es de saber que si la propuesta se ha hecho en marcos, ya se sobrentiende que ha de ser en marcos oro y nunca en marcos papel.

El Sr. Escudero dice: no es ese el punto principal que interesa al Concejo, Sr. Presidente, sino otro, y es el de que la nota que se ha leído original de la casa Kooh & Reimers, la cual vende y va a hacer el envío del material escolar, ha cotizado el valor de estos en dólares papel, con un precio de pesos 492,80, el mismo que pide se le pague en oro con la correspondiente rebaja, que convierte los 492,80 dólares papel en 422,40 dólares oro.

De manera que, como es la casa remitente la que acepta la cotización en dólares papel, y nosotros en una de las últimas sesiones aceptamos la cotización en reismark, marcos oro, resulta que es preciso reconsiderar nuestra resolución y para este efecto, hago la siguiente moción, si tengo apoyo:

Que en vista de la nota original de la casa remitente, denominada Pestalozzi-Floekelverlag, de Leipzig, la cual ha cotizado en dólares papel el valor del material escolar que se le pidió por intermedio del Sr. Wosaka, se reconsidere la resolución expedida en la sesión pasada del Concejo, sobre el pago en reishmark de dicho material, y se acepte aquella cotización en dólares papel y su conversión a dólares oro, que da un valor de pesos 422,40 por pagarse.

La proposición tiene el apoyo unánime del Concejo y es aceptada y aprobada por éste con carácter urgente y se manda comunicar al agente de dicha casa en Quito, Sr. Wosaka y también al Banco al cual han sido enviados los papeles para el cobro respectivo.

A continuación se da cuenta con la petición del Director de Obras en orden a la expropiación de una faja de terreno de la Sra. Elvira de Vinuesa en la calle Caldas y de otra en la calle de Los Ríos, de propiedad de la familia Echeverría. El Concejo acepta el pedido y ordena la iniciación de los respectivos juicios.

Vista la solicitud del Sr. Pedro Antonio Bustamante, quien pide que se mande pintar la cubierta de zinc del edificio que el Concejo tiene en la Avenida 24 de Mayo, la cual por el reflejo del sol está causando una insoportable mortificación a la vista, se ordena como se solicita; y con relación a la denuncia del Teniente Político de Pífo, de que el arrendatario de los terrenos que pertenecieron al antiguo Legacionario de Pífo Arcecio Cruz, está disponiendo a su arbitrio de la tubería de hierro que perteneció a la Administración del Lazareto, se aprueba el siguiente informe de la Comisión de Obras, que pida

se obligue a Cruz a devolver la tubería de propiedad Municipal.

(Aquí el informe.)

Lo mismo que este otro que se copia, que dice relación a solicitar de la autoridad competente el arrendamiento de tiendas en los pórticos de la Catedral y San Francisco para la instalación de servicios higiénicos.

(Aquí el informe.)

Se da luego lectura al informe emitido por el Sr. Síndico, a propósito de la solicitud del Sr. Manuel Pérez León, quien expresa que en virtud del contrato otorgado el 1° del actual, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad que se constituyó para la industrialización de vísceras y arrendamiento del local Municipal de la Casa de Rastro; se lo vota por partes, siendo aprobada la primera que dice que la carta de arrendamiento de local, se debe dirigir a cualquiera de los dos, por ser solidaria y negada la segunda, que se refiere a la modificación del contrato de modo que aparezca como contratante solo el Sr. Manuel Pérez León.

En la solicitud de José Julio Echeverría para que se conceda permiso para instalar una bomba de gasolina frente a su tienda en la Plaza de Santo Domingo, para la venta de la misma; en la de los vecinos de la calle Baquerizo Moreno, para que se ordene su arreglo; en la del Sr. Luis F. Miño, para que no se ponga en servicio un pozo de revisión que se ha construido junto a su casa, en la ciudadela América; en la de José Julio Tapia cocinero del Liceo para que se le dé un mes de desahucio, por haber sido separado de su cargo; el que dispone reingresar en Tesorería las cantidades con que fueron multados algunos peones de aseo, las mismas que se ordenó devolverles y hasta hoy no han sido retiradas; y el que acepta la solicitud del Dr. Víctor Eastman Cox, respecto a la parcelación de terrenos de su propiedad en la Avenida Núñez de Vela, siempre que se sujete a las disposiciones legales sobre formación de barrios.

(Aquí los informes.)

En seguida el Sr. Pesantes dice:

Voy a pedir, Sr. Presidente, que aun que sea precariamente se tomen medidas para asegurar la cárcel que hoy más que nunca se halla en peligro. Se ha capturado unas ganzúas, que las tengo a la mano, y prueban que se trata de una evasión total de los presos. Y como las puertas del edificio no ofrecen seguridad, ni son suficientes los guardas que prestan en la actualidad sus servicios, yo pido que se dé de alta hoy mismo a ocho músicos

de la Policía Municipal y se los provea de unas pistolas para que de seis de la tarde a las seis de la mañana del día siguiente presten sus servicios como guardianes, de otra suerte va a ocurrir una evasión de los presos de la que sería responsable el Concejo.

La Presidencia dice sobre el particular que ella ya ha tomado providencias, que proyectó en la semana pasada arreglar este asunto, pero ha tenido que demorar por motivo de los exámenes de los niños de las escuelas municipales; pero espera que ésta podrá satisfacer los deseos del Sr. Concejal.

La proposición del Sr. Pezantes es confirmada por el Sr. Ribadeneira y consultado el Concejo, es aceptada y aprobada, por lo que se ordena la compra de las ocho pistolas y se dispone que ocho músicos de la Policía, hagan el servicio de guardias de la cárcel, en la forma propuesta por el Sr. Pesantes.

Con lo que se dá por terminada la presente sesión.

El Presidente, RICARDO JARAMILLO.

El Secretario, *J. Roberto Páez.*

HIGIENE MUNICIPAL

Labores de la Dirección en el mes de Enero de 1934.

Nº 1.214.—Dirección de Higiene Municipal. — Quito, Febrero 14 de 1934.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Durante el mes de enero próximo pasado ha continuado el control de los sitios de expendio en la ciudad, y aun de algunos ordeños cercanos a Quito, y de los métodos de transporte de este alimento. Se ha seguido tomando muestras de leche, cuotidianamente, para hacerlas analizar en el Laboratorio, y se ha intensificado el trabajo de decomisos de leche adulterada, no sólo por el fraude que entraña la adulteración con agua, sino más aun por el peligro de contaminación de la leche, que puede

verificarse por medio del agua contaminada. El número de análisis de leche en el mes de enero, asciende a 238.

Con fecha 23 de enero, la Dirección General de Sanidad, en Oficio N° 62, solicitó la cooperación de estas Oficinas, en la campaña sanitaria contra la coqueluche. La Dirección de mi cargo recabó de esa Presidencia que se publicara, durante ocho días, en los diarios de la ciudad, un aviso previniendo a los padres de familia que no enviaran a los niños no atacados de tosferina a los parques infantiles, ya que a esos sitios destinados al soleamiento deben concurrir los niños enfermos. También se insinuó no enviar a los niños a los lugares en que hubiese aglomeración de gente. Por medio de la Sección de Higiene Escolar se ha cooperado a la campaña en las Escuelas Municipales.

La misma Dirección de Sanidad, en Oficio N° 107, pidió la cooperación de esta Dependencia, en la lucha contra la tifoidea, y encargó a esta Dirección gestionar que se prepare una buena cantidad de vacuna anti-tífica. La Dirección de Higiene comunicó inmediatamente a los Sres. Dres. Cousin y Wandemberg el propósito de la Sanidad, indagó la forma en la que pudieran los profesionales nombrados laborar y entregar dicha vacuna, y pidió precios de venta de esas dosis. Todo esto con intervención del Sr. Ministro de Sanidad y Municipalidades. Los Drs. Cousin y Wandemberg contestaron en forma satisfactoria, y están preparando la cantidad de vacuna necesaria para la lucha contra el bacilo de Eberth. Tan pronto como sea entregada la vacuna, las Secciones de Higiene de Subsistencias, de Higiene Urbana y de Lecherías comenzarán la revacunación de los vendedores y manipuladores de alimentos, de los Celadores Municipales, y demás personas que se creyere conveniente.

Todos los días presta la camioneta servicios de inmensa utilidad, y ha aumentado la cantidad de alimentos

decomisados por su mal estado de conservación, en las estaciones de los ferrocarriles y en las plazas de mercados, con la cooperación de la Comisión de Higiene del Concejo, la que entusiastamente se halla preocupada de los problemas de higiene de la ciudad, y está controlando el trabajo de todas estas Oficinas.

En el mes de enero se formuló un programa provisional de acción, para los Sres. Médicos de Higiene Rural e Higiene Escolar, de acuerdo con los Sres. Comisionados de Higiene, mientras que el I. Concejo dicte el Reglamento Interno de esas dos Secciones.

Sección de Higiene de las Construcciones.

Edificios en construcción o en reparación inspeccionados ..	360
Planos aprobados.....	11
Boletas de comparendo distribuidas.....	2.539
Partes enviados a la Comisaría Municipal de Higiene...	236
Denuncias del público, en materia de higiene.....	29

Quito, febrero 10 de 1934.

(f.) *Dr. Albornoz*, Médico de la Sección de Construcciones y Director General.

Sección de Higiene Domiciliaria y de Lecherías.

Inspecciones a casas	3.932
Inspecciones a lecherías.....	946
Inspecciones a peluquerías.....	408
Cloro consumido en los tanques de "El Placer".....	330
libras 4 onzas.	
Muestras de leche enviadas al Laboratorio	238
Certificados de salud conferidos por esta Sección.....	35

Quito, febrero 10 de 1934.

(f.) *Dr. J. Peñaherrera V.*, Médico Municipal.

Sección de Higiene de las Subsistencias

Inspecciones a cantinas y tiendas de abarrotes.....	1.926
Inspecciones a dulcerías y re-	

fresquerías	106
Inspecciones a panaderías y pastelerías	311
Inspecciones a tercenas.....	210
Inspecciones a mercados.....	66
Certificados de salud expedi- dos.....	1.789
Inspecciones a hoteles y figo- nes.....	537
Inspecciones a chicherías y pi- canterías	213
Inspecciones a tiendas de ven- tas de papas y carbón. . . .	90
Inspecciones a salchicherías	6

Decomisos:

23 de carne de res, 11 de carne de cerdo, 4 de carne de borrego, 53 de frutas en putrefacción, 14 de hortalizas, 2 de legumbres, 10 de comidas, 7 de pan y pastas, 2 de leche adulterada, 1 de guarapo, 2 de papel impreso que se empleaba en despacho de alimentos, 1 de quesos y 1 de dulces.

Como de costumbre, se ha continuado vigilando los desembarques de frutas en las estaciones de los ferrocarriles. Febrero 10 de 1934.

(f.) *Dr. C. Jácome M.*, Médico de Higiene de Subsistencias.

Laboratorio Municipal

Nº 38.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Presente.—El número de trabajos practicados en este Laboratorio, durante el presente mes, es el siguiente:

Análisis:

Leche	238
Grasas	12
Masa de pan	1
Harina de cebada.....	1
Limonada purgante	1
Orina (análisis somero).....	1
Orina (análisis completo).....	3
Materia fecal.....	2
Aguas (análisis bacteriológico)	42
<hr/>	
Total de análisis..	301

El Director, (f.) *F. J. Barba.*

Oficina Dental

Quito, febrero 10 de 1934.—Sr. Director General de Higiene Municipal. Presente.—Pongo en su conocimiento los trabajos efectuados en la Oficina Dental, en enero próximo pasado.

Extracciones	78
Calzas	18
Curaciones varias.....	113

(f.) *J. A. Ordóñez.*

Sección de Higiene Escolar

Nº 2.—Quito, enero 31 de 1934.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Presente.—Me es grato poner en conocimiento de Ud. las actividades desarrolladas en el desempeño de mi cargo de Médico de Higiene Escolar, desde el 17 del mes en curso, fecha en la que tomé posesión del citado cargo.—De acuerdo con las órdenes dictadas por esa Dirección he efectuado las siguientes visitas a las Dependencias Municipales.

- 2 al Liceo "Fernández Madrid."
- 4 a la Escuela "Sucre".
- 1 a la Escuela "Espejo".
- 2 a la Cárcel Municipal.

El número de enfermos atendidos es el siguiente:

En el Liceo "Fernández Madrid".	8
En la Cárcel Municipal	11
En la Escuela "Sucre"	7
En el Consultorio	7
A domicilio.....	4

Hasta la presente fecha he extendido treinta y cuatro certificados de salud a los Celadores Municipales y uno a un niño que desea ingresar a la Escuela Municipal próxima a instalarse.—Las visitas a las parroquias rurales ni han podido efectuarse aún, por carecer de medios de transporte; una vez que haya obtenido éstos, empezaré el recorrido de las parroquias a mi cargo, de acuerdo con las disposiciones que tuviere a bien dictar esa Dirección.—Creo del caso mani-

festar que las condiciones higiénicas de la Cárcel Municipal y de la "Escuela Sucre", dejan mucho que desear, haciéndose necesario el cambio a mejores locales, a la brevedad posible.—También sería conveniente la construcción, en el Liceo "Fernández Madrid", de un dormitorio que, además de consultar las debidas condiciones higiénicas, facilite el trabajo de las inspectoras, pues, en la actualidad, se hacen necesarias cuatro de éstas, dada la circunstancia, de que el dormitorio es en cuatro habitaciones separadas.

Atentamente,

(f.) *Dr. J. M. Ribadeneira Ch.*, Médico de Higiene Escolar.

Balneario San Pedro del Tingo

Febrero 1º de 1934.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Por el presente Oficio me es grato comunicar a Ud. el informe mensual reglamentario, correspondiente al mes de enero que acaba de terminar, relativo a mis actividades como Médico Administrador que fuí del balneario San Pedro del Tingo, y como Médico de Higiene Rural, nombrado por el I. Concejo, el 17 de enero último. Sin embargo de haber sido nombrado Médico Rural, en la fecha indicada, hué de permanecer en el Tingo, en espera de la llegada del Dr. Segundo B. Darquea, quien debía hacerse cargo del balneario, lo cual aconteció el día 24 de enero. Por tanto, mi informe relativo al balneario se extiende hasta el día 23 del mencionado mes.

Enero hasta el 23

Entradas pagadas	Promedio diario	Producto	Promedio diario
1.355	58,91	\$ 305,20	\$ 13,27

Enero hasta el 23

Entradas gratuitas	Promedio diario
580	25,22

Estadística por clasificación:

	Hombres	Mujeres	Niños	Total
Que pagan:	650	528	177	1.355
Gratuitos:	118	124	338	580
Total:...	768	652	515	1.935

Por tanto, el número total de bañistas, durante el mes de enero, hasta el día 23, fue de 1.935, cifra que arroja un promedio de 84,13 bañistas diarios.—El día 24 por la mañana hice la entrega del balneario San Pedro del Tingo, al Sr. Dr. Segundo B. Darquea, en presencia de la Comisión de Higiene Municipal, y con la intervención del Sr. Jefe de Comprobación y Catastros, don Antero Santos, y el Sr. Jefe Ayudante de la Tesorería Municipal, don José Elías Sola, quienes encontraron conformidad tanto en la recaudación como en lo relativo a enseres del balneario.—Hice la entrega de algunas prendas olvidadas por los bañistas en el balneario, según la lista entregada al Concejal señor don Aparicio Ribadeneira, y de la suma de seis sucres, sesenta centavos, que existían en Caja, por concepto de vueltas no reclamadas, suma que fue entregada al mismo Sr. Tesorero.—Desde el día 24 de enero por la tarde comencé mi desempeño en la Dirección de Higiene, subrogando al Sr. Dr. Dr. César Jácome M., Médico de Subsistencias, quien se encontraba con licencia. Por tanto, me he entendido, desde la fecha indicada, en examinar y renovar certificados de salud a los vendedores de artículos alimenticios, que lo han solicitado, en la sanción de las infracciones de Higiene que constan en los partes diarios de los Inspectores de Subsistencias, en la comprobación de los decomisos efectuados y demás trabajos de Oficina, cuyo detalle se encontrará amplio en el informe suscrito por el Sr. Dr. Jácome, en el próximo pasado mes de enero, hasta tanto proporcione el vehículo para mi movilización a las parroquias run-

rales, donde es el centro de las actividades que me corresponden y se organice el citado servicio, de acuerdo con la reforma de la Ley de Régimen Municipal de la última Legislatura, la cual traduce el deseo de dar atención higiénica a las parroquias rurales del Cantón.—Del Sr. Director de Higiene, muy atentamente.

(f.) *Dr. C. A. Troya A*, Médico Municipal.

Comisaría Municipal de Higiene

Nº 12.—Quito, febrero 1º de 1934.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Ciudad.—Envío al Despacho de Ud. el cuadro demostrativo de las labores desarrolladas en la Comisaría Municipal de Higiene, durante el mes de enero próximo pasado.

Dios y Libertad,

(f.) *J. Carlos Calero*.

CUADRO demostrativo de los trabajos efectuados en la Comisaría Municipal de Higiene, durante el mes de enero próximo pasado:

Oficios recibidos.....	32
Oficios remitidos.....	9
Notificaciones hechas... ..	126
Actas de juzgamientos	24
Actas de decomisos	7
Boletas primeras expedidas... ..	1.720
Boletas segundas expedidas... ..	812
Boletas habilitadas	7
Total de boletas expedidas.....	2.539
Contraventores multados	254
Contraventores absueltos.....	1.239
Boletas con plazos.....	126
Boletas devengadas con prisión	10
Contraventores juzgados.....	1.629
Boletas no contestadas.....	910
Total de multas recandadas	\$ 202,90
Multas devengadas con prisión	9,60

Visitas efectuadas por la Comisaría, según el Art. 6º y 12 del Código de Policía Sanitaria, para el juzgamiento de contraventores:

Visitas domiciliarias.....	11
Visitas de subsistencias.....	2
Total de visitas efectuadas por la Comisaría.....	13

Los plazos concedidos se dividen en esta forma:

Para instalar excusados.....	41
Para arreglar empedrados-patios.....	4
Para instalar agua potable....	17
para adecuar cuartos para w. c.	2
Para proveerse de tarros reglamentarios	18
Para arreglar desagües.....	3
Para cementar pisos de w. c....	7
Para colocar sifones.....	3
Para colocar llaves de agua..	2
Para arreglar chicherías	3
Para poner tol en mostradores	5
Para arreglar chancheras	10
Para colocar tapa -rejilla.. ..	3
Para componer excusados.....	5
Para adecuar gallineros	3

Durante el mes de enero próximo pasado se han recibido de la Dirección de Higiene Municipal, 59 decomisos: carnes, frutas podridas.

El Comisario Municipal de Higiene.—(f.) *J. Carlos Calero*.—El Secretario.—(t.) *J. A. Naranjo*.

Balneario San Pedro del Tingo

Febrero 1º de 1934.—Sr. Director General de Higiene Municipal.—Quito.—De conformidad con el Reglamento del Balneario San Pedro del Tingo, presento a Ud. el siguiente informe:

El 24 de enero del presente año se me hizo la entrega del balneario, en presencia de la Comisión de Higiene Municipal y del Sr. Jefe de Comprobación, este último procedió a recibir por inventario, del poder del ex-Administrador del balneario, Dr. Carlos Troya A., todos los enseres pertenecientes al expresado balneario; terminada la entrega, manifesté en aquel mismo momento al Sr. Jefe de Comprobación y Catastros que muchos enseres se hallaban en estado inservible y que por lo mismo debían ser dados de baja y

reemplazados con otros nuevos. A la Comisión de Higiene, expuse la urgente necesidad de atender a la parte técnica y esencial del balneario, ya que tan sólo se había atendido preferentemente al embellecimiento; hice notar que la red de distribución del agua del manantial principal a todas las piscinas era enteramente defectuosa, ya que no permite la distribución rápida, siendo de otro lado enteramente defectuosos todos los desagües, tanto los superficiales como los de vaciamiento de las piscinas.

Terminado el inventario, el Sr. José Eñías Sola, Delegado de la Tesorería Municipal procedió a entregarme los boletos de entrada para el balneario, quedando constancia por medio de una acta firmada por el Presidente de la Comisión de Higiene, del Sr. Sola y del suscrito, sobre la cantidad correspondiente en dinero a los boletos entregados, cuyo detalle se halla especificado en el libro respectivo. Desde aquel momento, observé que el balneario carecía de los útiles más indispensables; no existe ni un pequeño armario para guardar los boletos, ningún anaquel para guardar el archivo del balneario, ni nada de lo indispensable para una Oficina administrativa, excepción hecha de una máquina de aguzar lápices y de un recado de vidrio, de escribir, roto por añadidura. Para el aseo de las piscinas encontré dos escobas viejas, con las que no se podía sacar la gran cantidad de algas verdes que tan rápidamente se desarrollan en las piscinas, a expensas de la luz solar; no hay ni el más pequeño cepillo de alambre para sacar mecánicamente las algas, ni ninguna sustancia química que pueda destruirlas, para evitar el rápido crecimiento y formación.

La desinfección del agua contaminada por los bañistas, no ha podido efectuarse desde hace muchos meses, por cuanto el aparato clorizador ha sido conducido a Quito, para el arreglo y reposición de muchas piezas dañadas y profundamente oxidadas.

Tampoco ha existido en dicho balneario ningún otro anti-séptico de los comunmente usados cuando llega a infectarse el agua de las piscinas, por el crecido número de bañistas. Pude notar, igualmente, que los anticuados e impropios tapones de madera, correspondientes a la piscina gratuita y al estanque de las aguas de remanente, que proceden del balneario del Sr. Leopoldo Mercado, no permitían una obturación perfecta, desperdiciando así gran cantidad de agua, que iba inútilmente a la quebrada; no hay en el balneario ni el más pequeño pedazo de cáñamo, para suplir la imperfección de estos tapones, muy primitivos.

Embellucimiento del Balneario.

Aunque se ha dado preferente atención al embellecimiento, sin embargo, la pared colindante con los baños del Sr. Leopoldo Mercado, presenta un desagradable contraste con la balaustrada y verja adjuntas y el fuerte desplome de 25 centímetros, en una tapia de adobón, constituye un grave peligro para los bañistas, que no reparan el desplome. La puerta que conduce al baño gratuito, formada de tablas, es un horrible lunar entre la balaustrada ornamental del Sr. Morales y el edificio de administración del balneario.

Bañistas.—Todos los bañistas expresan en amargas quejas las deficiencias de los baños reservados: abundancia de mosquitos, falta de roperos, espejos, rodapiés, hablan sobre la pintura vieja del baño de tina y la deficiente luz del mismo; reclaman la construcción de un departamento de espera, para los que usan los baños reservados. Los datos numéricos de la concurrencia de bañistas, los daré en el informe del mes de febrero, pues no me parece muy interesante presentarlos de tan sólo los seis días que me ha tocado permanecer allí, durante el mes de enero próximo pasado; preferentemente me he ocupado en subsanar las necesidades más imperiosas del balneario.

rio, para satisfacer en algún tanto las exigencias de los concurrentes.

Observaciones Clínicas,

He principiado a efectuarlas en algunos enfermos, apreciando el efecto de los baños recibidos en los diversos manantiales y los efectos del agua de los mismos como bebida.

De Ud. atentamente.—El Médico-Administrador del balneario del Tingo,

(f). *Segundo B. Darquea.*

Del Sr. Presidente del Concejo, muy atentamente,

DR. ALBORNOZ S.,
Director General de Higiene Municipal.

X SOBRE EL URBANISMO MODERNO

Conferencia y tema de divulgación expuestos en sesión correspondiente de la Sociedad Científica de Chile, en 1° de Setiembre de 1928, por el miembro Sr. Daniel Zamudio M., Ingeniero de la Municipalidad de Santiago.

Nos vamos a referir a un moderno concepto de la ciencia y del arte: «EL URBANISMO», que, en su múltiple y verdadera misión, tiende a solucionar en las ciudades, en la forma *altruista*, agudos problemas de la época en sus aspectos *social, material y estético*.

EN LO SOCIAL

Las agrupaciones humanas han dado lugar por medio de fenómenos más o menos complejos al nacimiento y desarrollo de las ciudades, las que a su vez han sido la cuna de innumerables generaciones que han ido marcando en ellas el sello de su sociabilidad, y nos han

dejado en el archivo eterno de sus ruinas la fuente reveladora de su historia y de su cultura.

Se ha podido evidenciar que las ciudades durante siglos de siglos no tuvieron complicaciones esenciales en su desenvolvimiento, y las más adelantadas, si bien es cierto tuvieron que vencer con esfuerzos notables para su tiempo algunos problemas locales de consideración nunca llegaron a experimentar siquiera en forma aproximada la necesidad urgente de resolver cuestiones que sólo las modalidades de la vida moderna han venido a imponer con apremio, especialmente durante los últimos ochenta años en que de un salto casi, la cuestión social mantiene el cetro de las preocupaciones.

Así, pues, las ciudades han sufrido en la última época del siglo pasado, ya, reformas bien definidas en aquellos países en que la vida industrial y el comercio han dominado, ha fin de consultar las exigencias fabriles, de movilización, industrial y obrera, y las condiciones de vida misma del proletariado; todo esto en cuanto a la influencia del medio social en las normas del Urbanismo científico.

No es el caso extenderse en esta ocasión en detalles que dicen relación con las actividades que han debido ponerse en juego para hacer frente con éxito a los derivados urbanos sociales desde que se insinuaron, baste saber que será inútil pretender abordar en el futuro, a fondo, a la vez que con simplicidad, la parte más principal de la llamada cuestión social, si no se concibe, se piensa y se obra respetando determinadas leyes del urbanismo, el cual reserva para sí, con técnica propia y sencilla mucha parte de lo que en un principio se consideró especulativamente sólo en el campo

de los problemas sociales, y reconocidos, además, y como difíciles de zanzar.

El Urbanismo con principios y leyes que ya le han dado su determinado carácter, y que en cada país se implantarán y desarrollarán adecuadamente, irá resolviendo por sí mismo problemas creídos antes de muy lejana solución, despejando del horizonte social de las masas productoras y sacrificadas al trabajo, complicaciones agudas y latentes, por medio de su organización singular y de su función permanente, de modo que esta ciencia del Urbanismo moderno, adelantándose automáticamente a las necesidades de los tiempos irá plasmando, por decirlo así, dentro de su espíritu esencialmente altruista, un espíritu, también más generoso, más desamargado en las nuevas capas sociales del porvenir.

Lógico es de advertir que en los países viejos y de densa población el mecanismo de estas nuevas tendencias será ahí, siempre, de pesada evolución, de manera que nosotros debemos considerarnos particularmente felices al contemplar la posibilidad de que en un corto período de cinco años, digamos, bajo una acertada dirección, pudiéramos tener implantado en el país todas los elementos y rodajes principales de esta nueva faz de la Política Nacional, gracias a la aplicación racional del Urbanismo científico y la enseñanza intensa de todos sus valores culturales.

A pesar de nuestros pocos años de experiencia política ante los problemas obreros, y de ser éstos, por ahora, sólo de una amplitud y dificultad relativas, la comprensión casi total de esta clase de fenómenos ha logrado abrirse paso, y ya hoy día un Gobierno bien orientado puede darse la merecida satis-

facción de contar a su haber con una legislación social bastante adelantada, especialmente si se la compara con la de otros países mucho más industrializados, o de complicada vida colectiva.

Los considerandos que motivaron la Ley de la Vivienda y los de la Ley de la Habitación Barata, son puntos culminantes en ese ambiente de estudio y comprensión a que he aludido y que demuestra, junto con las demás leyes de la época, la voluntad franca de ir a la solución de esos áridos temas, pero los cuales, naturalmente, no podían en ese entonces ser mirados bajo otros puntos de vista que los de la cuestión social, u obrera, estricta. Así, pues, los considerandos mismos y exposición de motivos de aquellas leyes, aunque de un alto valor moral, acusaban todavía lo que la mayoría ignora aún: el desconocimiento de que la Vivienda y la Habitación las tiene incorporadas la ciencia del Urbanismo a su total radio de acción, tanto para estudiarlas en su verdadera importancia, origen, calidad, función social, etc., como para impulsar su desarrollo y financiar su implantación general bajo un sistema científico, legal y permanente. Tal orden de cosas evidencia por sí solo sus ventajas, pues evita al Estado toda preocupación al respecto, los descarga de iniciativas inmediatas inherentes a esta clase de obligaciones, y elimina también, así, constantemente, la perturbación de cualquier legislación extraordinaria, como nos ha acontecido; ya que dichas leyes de ensayo, por falta de experiencia al objeto, presentan defectos substanciales que ya no van siendo admisibles en una legislación racional y prestigiosa.

No obstante, para ser justos, haremos memoria:

Hace más de 20 años — en 1906 — se ensayó una legislación, con la cual Chile marcó un record entre las naciones progresistas, creando el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, entidad que, dentro de los medios con que hubo de contar, llenó satisfactoriamente su misión social y logró ser una muestra muy eficaz y bien mantenida hasta hace poco, de lo mucho que se pudo hacer. En efecto, más tarde, es decir no hará aún tres años, se fundió este antiguo organismo en el llamado Consejo del Bienestar Social y si no me equivoco, después ha sido convertido en una especie de oficina técnica más directamente ligada al Ministerio respectivo.

Por otra parte, en esta última época, las colectividades obreras profundamente interesadas en la marcha de las leyes que las afectan, muy principalmente las mencionadas, como también en los servicios técnicos respectivos, celebran constantemente Comités, Consejos y hasta Congresos, etc., en que se pide y seguramente se seguirán pidiendo reformas importantes a esas leyes — independencia relativa, como también total, de la Caja Hipotecaria — técnica propia — y en general una serie de innovaciones, a lo cual habría de agregarse los repetidos cambios de la referida oficina, que demuestran claramente que el problema hasta el presente no ha sido abordado en forma, y por consiguiente imposible de aplicar sus enseñanzas a grande y verdadera escala, y, amoldándose a todas las peculiaridades en las diferentes partes del país; con esto tal vez, ha quedado de manifiesto que el centro de gravedad de la organización técnica, ciertamente indispensable, ha permanecido hasta

ahora en un estado de equilibrio inestable.

No podía ser de otra manera tal oficina o repartición, para obrar acertadamente y recibir la inspiración e interpretación de la política social imperantes en el Gobierno no necesita, ni debe ser, en modo alguno, una dependencia del Ministerio de Previsión, como más adelante dejaré de manifiesto y por otra parte estimo que lo contrario, esto es una independencia absoluta, o de libre rodaje y aislada, sería también inexplicable o inconveniente; pues es menester que exista, con relación a la oficina técnica mencionada, un criterio técnico muy superior a ella aún, y a la vez de responsabilidad suficientes para la total aplicación de todas las leyes y directivas que la organización de conjunto del Urbanismo moderno exige.

Esto que en el hecho es la satisfacción de una verdadera necesidad significa, en el fondo, la creación de una nueva y gran repartición: «El Departamento de Urbanización de Ciudades» cuya existencia reclama nuestra cultura y el cual se hace imprescindible para orientar una serie de actividades e iniciativas y para resolver problemas definitivos que concurrentes de todos los puntos del país necesitan de su responsabilidad y superior directiva.

Más adelante hablaremos de este organismo, cabeza de una nueva política constructiva y social, el que dependiendo directamente del Supremo Gobierno recibiría no obstante, las instrucciones oportunas de los diferentes Ministerios en las ramas de sus respectivas especialidades y las insinuaciones felices de las colectividades; ya que las normas del Urbanismo científico a la vez que reflejan el espíritu de la Administración Na-

cional, representan a su época, prepararán el camino a las del porvenir, y contemplan y se adaptan a todas las singularidades de la colmena social.

He aludido a la influencia social que para las masas significa el estudio e implantación racional y profusa de un elemento de importancia definitiva en la vida humana, un factor realmente constitutivo de ella, la Vivienda y la Habitación, porque el Urbanismo las considera, repito, como un número primordial en su programa, y como un punto preferente dentro de su radio de acción permanente.

Debemos agregar, ahora, otro aspecto de que esta ciencia trata, y que es de incalculable importancia para los pueblos, a saber: el Rol Educativo que en las masas, especialmente las inferiores, inculcan el Urbanismo cuando sus leyes y principios son desarrollados con criterio racional, bajo programa bien orientado y con visión total.

Para los países de antigua cultura está comprobado que el aumento de ella misma por efecto directo de las grandes obras urbanistas, aunque siempre apreciable, es de mucha menor importancia y alcance, con relación al factor tiempo, que la aplicación que de esta ciencia se produce en los pueblos jóvenes, tales como el nuestro, y en que sus beneficios se difunden rápidamente entre el fuerte porcentaje de analfabetos e imprime nuevos rumbos a tales individuos, ciegos aún para la cultura, aunque normalmente inteligentes, que es lo que caracteriza a nuestra raza; pueblos así son precisamente los más aptos de alcanzar cultura superior y nivelarse con los de añeja civilización a que me refería primeramente.

Desde que nuestra nacionalidad

tomó forma definitiva, en las labores de la lucha de la Independencia, y una vez consolidadas nuestras instituciones, se presentó a los primeros Gobiernos de la República el horizonte pavoroso de la incultura e ignorancia ambiente; en efecto, fuera de un grupo entusiasta y decidido que se hizo cargo de la marcha del país, existía todo el gran resto de ciudadanos que formaba una población que solo por sentimientos de acción inmediata y de heroísmo innato de raza comprendió, sin necesidad de razonar, el monto histórico en que actuaba y por que pasaba el país. Más adelante, la masa bastante grande de los criollos, se encontró desarmada para colaborar en forma alguna en la dirección del país y para adquirir siquiera alguna cultura básica, mínima, y actuar conforme a las reglas de los pueblos totalmente civilizados.

Así pues, a los pocos años de vida independiente esta cantidad apreciable, ya de ciudadanos cabales pero sin opinión ni gustos propios, fué indiferente, sin quererlo, a la marcha de la República debido a su incapacidad total educativa y por ausencia completa de instrucción.

Los Gobiernos patriotas de ese entonces en conocimiento total de estas circunstancias tan desalentadoras, orientaron inmediatamente su acción a procurarle a todos los chilenos la instrucción necesaria a un futuro ciudadano efectivo en la más amplia concepción de la palabra y consideró así, la enseñanza, como la misión preferente del nuevo Estado.

Por lo demás, no es el caso hacer, aquí, el balance de esas tan patrióticas iniciativas, pues a pesar de todo el hecho es que el analfabetismo, hoy día cubre una

nota fortísima que incapacita al país para ocupar con decoro su puesto entre las naciones verdaderamente celosas de su nacionalidad y de su cultura.

Estos son los hechos, repito, y ante su elocuencia sólo cabe inclinarnos y enmendar rumbos cuanto antes

Afortunadamente las observaciones, las experiencias renovadoras, la inclinación de ciertos prejuicios, y mejor dicho, la ciencia misma, demuestran con facilidad hoy día que esa cultura ciudadana alcanzable principalmente por la instrucción directa del individuo puede también lograrse o prepararse, y en forma muchísimo más rápida, sin fatigas mentales, gracias a la influencia poderosa e inminente que aún sobre el cerebro del salvaje produce la contemplación de la belleza y en especial de la belleza de grandes proporciones, factor que se destaca con gran fuerza de las obras del embellecimiento público.

A propósito cabe observar, cuantas veces humildes parias de nuestros arrabales en busca de aventuras, sin saber leer ni escribir, trabajando en la sentina de un barco cualquiera han recorrido los mares y los países de mas brillante civilización; la cadena de estos seres es incontable, cuanto interesante bajo muchos aspectos, y por cada vapor que de nuestros puertos zarpan hay siempre varios de estos que dejan el suelo patrio; todos a su vuelta, aún los que han regresado sin siquiera saber leer, todavía demuestran, sin embargo, una visión más amplia de las cosas de la vida, su horizonte mental ha sido francamente agitado, el criterio más seguro casi en equilibrio total, y la voluntad bien definida.

Nunca un viajero de estas humildes capas de nuestra raza ha de-

jado de obtener una ventaja inmensa para su cultura, ello acontece en forma que todos los datos que se refieren a tales circunstancias, concurren inmediatamente en que el factor determinante de estas impresiones conformadoras de nuevos seres, son antes que nada la contemplación de la belleza pública y la grandiosidad de nuevos panoramas y perspectivas.

En la realidad nuestra raza no es inerte a estas clases de impresiones, mejor dicho, es francamente sensible a ellas, y tiende a asimilar por comparación casi inmediata las ventajas y saludables efectos que ofrecen a su espíritu tales sensaciones; las aprecia y las difunde.

Ahora bien, sin pretender sustituir la educación instructiva mental, indispensable al progreso del cerebro humano, repito que es doble complementarla, bajo ciertos aspectos por medio de la educación estética, nueva faz de una cuestión total; en consecuencia insisto que es perfectamente posible aumentar rápidamente la cuota educacional del país proporcionando a nuestro pueblo panoramas de engrandecimiento estético en nuestro propio territorio; a este efecto nuestras ciudades, alguna vez bien aprovechadas en sus variados recursos naturales, ofrecen al hombre de gobierno un programa de acción mucho más sencillo, menos costoso, de mejores y hasta de maravillosos resultados de aplicación, en comparación con lo de las viejas ciudades de la Europa, en virtud, principalmente, a los dones de la naturaleza, con que estamos dotados profusamente.

Esto último ha sido siempre comprobado por los observadores extranjeros; nosotros a la inversa, y por desgracia, no solamente no hemos sabido ver, sino que en la

realidad no hemos hecho otra cosa durante docenas de años que borrar casi, por decirlo así, tapar u obstaculizar la sencilla riqueza de esos insustituibles y valiosísimos factores naturales.

En este orden de ideas, de lo anteriormente expuesto se desprende, por consiguiente, un antecedente más que tiende no sólo al aprovechamiento de dichos dones sino también a la difusión amplia de una vez por todas, y de acuerdo con nuestras prácticas sanamente democráticas y republicanas, de todos los factores educacionales en las masas productoras, siempre tan abandonadas de los de arriba, las que enaltecidas después por concepto de lo bello ganarán inmensa y prontamente en cultura, de educación general, y en mejoramiento de su moral con la siguiente disminución de los vicios y de malas costumbres.

El Urbanismo científico no solamente resuelve estas altas cuestiones sino que toma todos estos factores en una forma básica para desarrollar como consecuencia de fondo sus variadas y profundas directivas, tratando de hacer llegar sus efectos a las demás generaciones. Naturalmente podríamos extendernos casi indefinidamente en demostrar como una serie de conceptos de elevada filosofía social concurren a afianzar tales consideraciones, pero estimo innecesario mayores detalles para llevar al convencimiento de la opinión ilustrada del país que la ciencia mencionada es en la época moderna no un mero factor civilizador sino que el primero que de un modo permanente puede procurarle a un pueblo entero la solidificación de su cultura y de su nacionalidad misma.

Fluye pues, la necesidad de que

todo Gobierno progresista a fin de no retroceder desde luego ante el concierto de las naciones propiamente civilizadas considere la ciencia del Urbanismo al mismo tiempo que como el más bello y práctico sistema de vida total, como una palanca poderosa en la prosecución de los fines mismos del Estado, y constituya o perfeccione, en consecuencia, la organización para que esta ciencia reciba sus inspiraciones, las aplique a sus principios y les dé vida para el porvenir.

EN LO MATERIAL

Estudiaremos ahora, la segunda faz que abarca nuestro tema

En el orden "Material" de las cosas es preciso hacer una declaración; durante años han entendido muchos que el Urbanismo es lo que comunmente, por desviación de concepto, comprende los servicios urbanos, o más propiamente los servicios de ciudad, a saber: los servicios de Alcantarillado, Agua Potable, Pavimentación, Alumbrado, Calefacción, etc., etc.

Donde esta ciencia ha tenido aplicaciones mínimas, como en nuestro país, es natural que fuera de algunos estudios al tanto de éstas materias, se confundiera e ignorara el verdadero alcance de la cuestión, pero ha llegado ya la mayor edad para comprenderse toda la extensión del tema y obrar en consecuencia. No es raro, pues, que el establecimiento de todos estos servicios y aún las leyes que los rigen en nuestras ciudades, y hasta la presente, estén en gran parte concebidos como meros problemas de ingeniería con su criterio técnico propio, e independientes y organizados totalmente ajenos a las normas más adelantadas del Urbanismo; que trata sin embargo de

ellos como una de sus fases complementarias y a las que fija dicha ciencia, directivas precisas y de enormes trascendencias para la mejor aplicación y desarrollo total de esos servicios.

Sin duda que, en nuestro territorio la Higiene Pública ha ganado grandemente con las ventajas de la instalación de muchos de estos servicios en las diversas ciudades del país, pero una estadística de ellos, de su influencia en el desarrollo de las poblaciones, y hasta de su calidad de obra, reflejan épocas de cierto desorden, y aún de anarquía en sus características, proyectación y finalidad, que se habrían podido evitar perfectamente, como así mismo todas sus desventajas, si un organismo superior del Estado hubiera existido en funciones ya en aquel entonces, y conforme a las normas del Urbanismo hubiera tenido un plan general para la correcta implantación de todas ellas. Habría sido esa misma entidad la que para la formación de las leyes necesarias, complementarias o especiales cuando el caso lo hubiera requerido más tarde con preparación igualmente técnica, pero de un orden superior y especializada y con experiencia básica, hubiera establecido y fijado los puntos de partida esenciales a la solución de cualquier perfeccionamiento o dificultad y logrado resultados de carácter más estable.

Esto mismo habría evitado los defectos de las leyes, que, debido a su ausencia, han debido dictarse con aspecto individual y extraordinario al margen de la instalación de cada servicio, y como ha acontecido, a la postre también con las sucesivas transformaciones requeridas por las circunstancias que la falta de experiencia no pudo prever. En buenas cuentas el costoso

período de ensayo y de falta de control por mucho tiempo.

No obstante lo anterior, es preciso reconocer que en cuanto a estos servicios de ciudad se ha producido, aunque con aspecto siempre aislado y sin plan de conjunto, adelantos notables en algunas de nuestras poblaciones y ciudades, gracias a la buena técnica de los profesionales del país, y de las oficinas que el Estado tuvo al menos la previsión de fundar, en su época, para atender muchos de estos servicios.

Este mismo impulso y con mayor vigor, se hará sentir, recogándose tales frutos, y produciéndose nuevos y más intensos beneficios en el país, cuando ya creada la organización superior del Urbanismo de ciudades se pueda apreciar totalmente sus directivas, su eficiencia general en todo el territorio, y sus marcadas ventajas económicas.

En el orden material de los hechos, a mediados del siglo pasado hizo su entrada en forma práctica, ya, entre las modalidades de la vida humana, un nuevo concepto, que se ha venido haciendo más y más concreto: "El confort". No quiero definirlo completamente en esta ocasión, ni deseo tampoco que se confunda tan comunmente con el mero concepto de la comodidad, definición un tanto egoísta y de corto alcance. Solo debo insinuar que el confort, aunque parezca a primera vista una rareza es el efecto en su mayor parte directa e indirectamente del arte en el desarrollo industrial; arte ilimitado que estudia el hombre, se adapta, a su indiosineracia a sus puntos de vista, aún el carácter impresionista del individuo, y a una serie de modalidades de su comportamiento diario, y que por consecuencia le introduce en forma científica y adecuada modificaciones incesantes a los pro-

ductos industriales de que el hombre hace uso para sus necesidades y recreamiento.

Con tal concepto y dentro del Urbanismo, a su vez, el confort ocupa un lugar prudente y bajo el aspecto de los medios de movilización, por ejemplo, de los recreamientos y horas de descanso de las masas trabajadoras, de su desgaste mismo en plena labor y en general del mejor aprovechamiento de la economía humana, como sus gastos racionales hora a hora en el taller, en los trayectos, hogares, etc., el confort es tomado en cuenta por medio de coeficientes perfectamente apreciables que se observan, se estudian y aplican cuando el Urbanismo debe proyectar conclusiones definitivas, trazar nuevas plantas de poblaciones, rectificar las antiguas, fijar la adopción de barrios especializados por un común grupo de ocupación humana, etc., y cuando distribuye por último la higiene y belleza ciudadana por medio de obras concretas que para su mejor lucimiento el confort regula más de alguna disposición urbana.

EN LO ESTETICO

La tercera faz de la cuestión es singularmente interesante también, y trataremos de ella lo más sucintamente posible a pesar de que da margen a un cuerpo inagotable de estudio.

Bajo el aspecto estético domina por encima de toda consideración el concepto superior de la belleza misma y abarca naturalmente a todos sus deribados de aplicación. No deseo hacer la historia del desarrollo del arte a través de la vida del hombre y en el curso de la civilización, pero sí debo marcar circunstancias esenciales al tema que nos preocupa; en efecto, ya ha sido

perfectamente comprobado que el arte individual nació en los tiempos antiguos al calor de mentes privilegiadas y hasta logró imponerse en más de un país como la cristalización de la civilización de sus épocas con resultados tan perdurables que fijaron normas clásicas. Así los griegos y los romanos por encima de todos los pueblos de la antigüedad lograron sin duda esa situación preponderante y en forma que con el correr de los tiempos, más tarde, países tanto y más adelantados sólo han logrado casi igualar, pero no superar en grado de pureza y concepción.

Debemos agregar que ese arte, al principio mera concepción individual, de los privilegiados, llegó a difundir después un verdadero culto de lo bello y a imponer en las costumbres generales y hasta en la política ambiente su magnífica influencia. Esto hace un fuerte contraste hoy día con la nebulosa de los intereses creados de la época moderna, del comercialismo, y de otros aspectos positivos de la vida que ha permitido darle al arte puro, sin duda, siempre su verdadera importancia, pero de ningún modo la total antigua hasta dominar en las directivas de la existencia misma de los pueblos. Repito una vez más, a pesar de no existir rudimento alguno del Urbanismo en aquellos lejanos tiempos, era, sin embargo, mucho más fuerte la influencia de la belleza, si no como belleza urbana, por lo menos como la predilección más difundida en el ambiente político y social, y en la estructura misma de esos antiguos pueblos; situación bien diferente en la actualidad, en que solamente la derivación de casi todas las ramas artísticas a un conjunto armonioso y científico a la vez el Urbanismo permitirá al fin, bajo la disciplina

de sus directivas imponer, y a cualquier precio, los conceptos estéticos generales como único medio de llevar a los pueblos a un plan superior y total de civilización estable y salvarlos de los excesos utilitaristas de un progreso, cada día más y más positivista en sus tendencias, y si no ciego, bastante indiferente a la cultura y aún a la moral.

Estos son los hechos y me eximo de hacer la crítica fundamental de ellos.

A propósito de tales circunstancias es fútil recordar que después de esas civilizaciones brillantes, ya mencionadas de la antigüedad; el obscurantismo de la Edad Media pone una cortina difícil de aclarar para seguir o establecer algo siquiera relacionado con el desarrollo de las artes, sin duda alguna no murieron, como adormecidas, solo, vienen a revivir, por decirlo así, con vigor y lozanía, ya en la época del Renacimiento, y ello en forma tan notable que le da el nombre mismo a la época.

Más tarde la vieja Europa se conmueve desde sus cimientos, y los grandes intereses de los Estados en formación en sucesión casi interminable de hechos guerreros mantiene el campo de ese continente ligado exclusivamente a la consolidación de esos Estados y Gobiernos con absorción de las energías vitales de sus extensos territorios y de zonas circunvecinas, en forma que los gloriosos hechos de armas no dejaron gran margen al desarrollo de las bellas artes cuyo rejuvenecimiento se había insinuado ya francamente.

Al fin llegó el siglo XIX el de las luces, con el inesperado desenvolvimiento de las ciencias que vino a levantar en alto grado los países sujetos a su influencia, y no so-

lamente en el concenso público sino también en el espíritu de los dirigentes, se adquirió la convicción que, a los hombres de Estado, les correspondía como misión preponderante de sus actividades, tanto el desarrollar esas ciencias mismas cuanto también sus hermanas las bellas artes. Nace entonces, así; en la doctrina social y en la determinante de las razones de ser de los gobiernos mismos, el mantener esos altos factores de cultura y civilización en el mayor grado de desarrollo y de esplendor posible.

Consiguientemente, pues, a este estado de cosas, las artes, que en sus primitivos tiempos habían sido sólo el fruto aislado de espíritus privilegiados, y su positiva influencia en el medio en que actuaban, adquieren al menos verdadera y real personería, ya, en la época moderna, comprendiendo parte integrante de la educación general y se incorpora su estudio y perfeccionamiento y sus magnos efectos a la conciencia ciudadana; en muchas principales ciudades la belleza pública pasa a ocupar un lugar preferente, y las administraciones locales y los gobiernos apoyan e impulsan todas las grandes iniciativas del orden artístico.

Queda delineada así, en consecuencia, en esta época moderna una faz indispensable, la más impresionista, sino la principal del Urbanismo: su factor estético; y con su ayuda se ha llegado muy pronto a resultados verdaderamente grandiosos tanto en capitales y ciudades de primer orden como en las de menor importancia, y casi todas las que han logrado ser beneficiadas con su influencia consideran ya un honor mantener el nombre de bellas, gracias a las grandes obras Urbanistas que han implantado y que son por otra parte las mismas

que no ceden, debido a un alto grado de emulación, el paso en estas iniciativas, a otras ciudades que pretendan adelantarse o alcanzarlas.

Es fácil observar en ellas que los panoramas de acceso a esas grandes ciudades, sus perspectivas locales y desarrollo científico del interior de sus poblaciones marcan una belleza en realidad manifiesta y fijan normas y principios a su vez adaptables a casi todas las demás ciudades que pueblos que presumen de civilizados procuran introducir con más o menos éxito en las plantas de sus principales urbes.

Los valores estéticos se han amplificado así y desarrollado en escenarios verdaderamente variados y sin limitación y están llegando constantemente a un grado de perfeccionamiento y de riqueza objetiva que conducen al hombre, por medio de la contemplación permanente de lo bello, a un plano de cultura francamente superior. No necesito extenderme más para advertir como el sentido impresionista de las masas debe necesariamente agusarse cada vez más ante estas circunstancias ya que afina los sentimientos y enaltece su moral, preparando además un camino de incalculable progreso y civilización para las generaciones futuras.

La madre naturaleza cómplice discreta y siempre generosa de las artes y de lo bello ha negado en más de una ocasión sus dones a ciudades que para sustituir la carencia de ellos han debido hacer esfuerzos verdaderamente meritorios a fin de alcanzar siquiera un mediano grado de belleza pública. Esto último hace un contraste formidable con la mayoría de las ciudades americanas especialmente las de América del Sur; las que, como ya lo he dado a entender, contando con

una naturaleza benigna y estupidamente pródiga la desprecian y por decirlo más claro, la ofenden con frecuencia con su completo desconocimiento de los valores estéticos, acusación constante de que muchas facetas de la civilización sólo está en rudimentos entre nuestros pueblos.

Afortunadamente aquí, ha llegado el país a lo que conceptúo su mayor edad, para que se comprenda y aprecie con cierta uniformidad de criterio el tema en cuestión; ya se nota por todos los ámbitos del territorio energías latentes, poderosas muchas veces, que, junta con iniciativas de toda índole, en este sentido, concuerdan y convergen a la elevada apreciación de estos problemas que todas las localidades del país desean y piden solucionar cuanto antes.

En los últimos tiempos se ha podido constatar un adelanto notable de estas actividades las que regularmente para prosperar y llegar a éxito han debido vencer obstáculos increíbles o inesperados que hasta hace poco surgían en nuestro pésimo sistema político, caduco al fin, denunciando la marca indeleble del retrógrado y del obscuro defensor de intereses creados.

La última década, sin embargo, y en especial la situación presente reflejan ya de un modo constante, una verdadera falange de observadores estudiosos y de progresistas ciudadanos que proponen el comienzo de muchas soluciones a fin de iniciar de una vez por todas la era de las grandes obras que, se comprende, ejecutadas con técnica de especialistas, han de llevar a la nación a un grado de adelanto envidiable en estos aspectos de la vida civilizada.

Así, juiciosos editoriales de nuestra prensa, maguíficas disertacio-

nes y correspondencias de los reporters en el extranjero, y la experiencia cultural bastante refinada de nuestros artistas viajeros, y profesionales dedicados en cierto grado a este noble tema han formado el esbozo de verdaderas doctrinas aplicables al país y acusan que el nuevo camino por emprenderse está próximo; sólo falta la cabeza o entidad visible y el espíritu que guíe toda esta cruzada de belleza y altruísmo.

Para ser más gráficos, pudiéramos decir, que al gran conjunto co' laborador y eficiente de opiniones ya formadas sólo espera la varilla de virtud que habría de convertir en realidad esos ideales y darles aún mayor vida, más vigor a tan sanos impulsos de bien público. Precisamente, ello es ahora perfectamente posible, formando repito una vez más, el organismo superior que regule y aproveche todas las iniciativas, que reciba la cooperación de los entusiastas y discipline al mismo tiempo muchos conceptos; que oriente, y aún reprima según los casos, muchas sanas pero bastantes erradas opiniones que surgen al margen del embellecimiento de nuestras ciudades. En total que sea efectiva alguna vez la creación, como antes he dejado insinuado, del Departamento de Urbanización de Ciudades.

Lo exige la civilización, lo pide la cultura, lo necesita el país.

UN PLAN QUINQUENAL DE OBRAS SE REALIZARÁ EN LA CAPITAL

PARA CELEBRAR EL CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE BOGOTÁ — EL ALCALDE HACE UNA COMPLETA RESEÑA DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL PLAN.

El alcalde de la ciudad, don Luis Patiño Galvís, nos ha hecho las siguientes intere-

santes declaraciones acerca del plan quinquenal que se proyecta para desarrollarlo durante los años 1934, 35, 36, 37 y 38, y cuya culminación debe hacerse para el 6 de agosto del último año mencionado, en que se cumplirán cuatrocientos años de la fundación de Bogotá:

Un plan quinquenal.

—Mucho antes de que apareciera en los diarios de la ciudad la idea de organizar un plan quinquenal de obras públicas en Bogotá, para celebrar con él el cuarto centenario de la fundación de Bogotá, en este despacho ya se estaban estudiando los lineamientos generales de ese plan, que será sometido a la consideración del Concejo, cuando haya sido concluído y estudiado en todas sus partes.

Las obras que se harán.

—¿Y cuáles son las obras que comprenderán ese plan?

—Le daré a continuación un relato panorámico de lo que ese plan comprenderá. No pueden tomarse los detalles que le voy a suministrar como definitivos. El plan, como le he manifestado, está en discusión, y puede ser objeto de cambios sustanciales, de modificaciones en uno u otro sentido.

Financiación del plan.

—En primer término, sigue diciendo el alcalde, lo fundamental es asegurar la financiación del plan quinquenal de obras. En mi concepto, el municipio tendrá que apropiarse para el desarrollo de tal plan, una suma no inferior a medio millón de pesos anuales. Y será preciso obtener un auxilio del gobierno nacional que no puede ser menos también de \$ 200 000. Estoy seguro también que la asamblea del departamento votará para este fin una suma de 600 mil pesos anuales. Se podrá disponer así de una suma total de \$ 800.000 anuales, es decir, que el plan se desarrollará con cuatro millones de pesos.

Entre las obras que comprenderán el plan está en primer término la terminación del acueducto, cuyo desarrollo, en el cual interviene la nación en la forma que se conoce ampliamente, se debe a la manera tan acertada como el cabildo de Bogotá supo definir ese viejo y trascendental problema; pavimentación de las principales vías de la ciudad, en asfalto, incluyendo las carreteras que unen a Bogotá con los otros municipios, hasta el límite claro está determinado por los planos de la secretaría de obras; realización completa de la red de alcantarillado, incluyendo en ese capítulo del plan la construcción de los colectores de auxilio para los ríos de San Francisco y San Agustín; canalización de

<i>Valores a Recibir</i>		
Valores Exigibles.....	32.939,38	
Valores Vendibles	17,...	32.956,38
<hr/>		
<i>Inversiones</i>		
Capitales a Mutuo:		
José Ricardo Ruiz	\$ 20.000,...	
Coronel Carlos Fernández.....	10.000, ..	30.000,...
<hr/>		
Laboratorio Químico ...	47 333,11	
Almacenes Municipales.....	132.563,66	
Servicios Higiénicos.....	215.452,61	
Obras Públicas.....	810.062,83	
Conservación de Edificios	70 935,45	
Conservación de Equipos	6.097,73	
Expropiaciones e Indemnizaciones..	87.358,44	1'408.803,83
<hr/>		
<i>Caja</i>		
Saldo en efectivo		938.478,72
SUMA DEL ACTIVO.....		\$ 5.361.462,36
<hr/>		
<i>Cuentas de Orden</i>		
Valores en Garantía:		
En Cédulas Hipotecarias ...		12.000,...
TOTAL GENERAL.....		\$ 5'373.462,36

PASIVO

<i>Patrimonio Municipal</i>		
Saldo a su favor.....		\$ 4'645.081,21
<hr/>		
<i>Deuda Municipal</i>		
Manuel A. Navarro:		
Saldo a su favor-por sus depósitos en garantía del pavimento	10.180,62	
Navarro y Brown Hrd:		
Saldo del valor de las Bombas de El Sena	5.886,54	16 067,16
<hr/>		
<i>Varios Acreedores</i>		
Fondos Parroquiales.....	50.364,58	
Legado Mariano Aguilera	30.450,...	80.814,58
<hr/>		
<i>Fondos Especiales</i>		
Almacenes Municipales.—Fondo Rotativo.....	59 999,43	
Caja de Rastro.—Fondo Rotativo	21 226,77	
Agua Potable de la Ciudad.....	538.273,21	619 499,41
<hr/>		
SUMA DEL PASIVO ..		\$ 5.361,462,36
<hr/>		
<i>Cuentas de Orden</i>		
Depositantes de Valores:		
Víctor M. Rojas		12.000,...
TOTAL GENERAL.....		\$ 5'373.462,36

Quito, a 26 de Enero de 1934.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

**Balance de la Cuenta Auxiliar "Propiedad Inmueble".—Inmuebles Ciudad.
al 31 de Diciembre de 1933.**

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDO
1 Palacio Municipal, Venezuela y Bolivia	\$ 438.141,50		\$ 438.141,50
2 Escuela Espejo, Olmedo y Montúfar..	61.679,...		61.679,..
3 Cárcel y Caballeriza: Olmedo, Manabí y Pedro Fermín Cevallos	90.020,10		90.020,10
4 Casa de Rastro: Manabí, Esmeraldas y Pedro Fermín Cevallos	131.755,24		131.755,24
5 Terrenos entre Olmedo, Pedro Fermín Cevallos y Peña.....	12.807,50		12.807,50
6 Tanques de Agua Potable de El Placer	153.405,...		153.405,...
7 Terreno en El Censo	63.712,80		63.712,80
8 Mercado Sur entre Pichincha, Rocafuerte y Cuenca	151.240,50		151.240,50
9 Mercado Norte entre la Plaza España y Carrera Caldas	32.221,80		32.221,80
10 Mercado de la Plaza Marín	31.808,70		31.808,70
11 Escuela Sucre y Laboratorio, García Moreno	69.494,29		69.494,29
12 Terrenos de la Quinta Yavirac, entre Ambato y García Moreno.....	92.302,50		92.302,50
13 Tanques de Agua Potable de Ichimbía	24.070,83		24.070,83
14 Casa entre Bolivia y Montúfar	212.379,10		212.379,10
15 Bombas de El Sena	241.266,69		241.266,69
16 Casa de la Avenida Colón.....	1.829,52		1.829,52
17 Terreno entre las Avenidas Colón y Mariano Aguilera.....	10.458,70		10.458,70
18 Terreno en el Panecillo	16.610,40		16.610,40
19 Terreno entre Mejía y Yerovi.....	1.905,36		1.905,36
20 Terreno de la Villa Encantada	61.750,...		61.750,...
21 Terreno entre la Avenida 18 de Setiembre y calle Ramírez Dávalos ...	340,20		340,20
22 Terreno entre Espejo y Villavicencio..	3.553,40		3.553,40
23 Casa de la Carrera Junín, intersección Montúfar	17.316,15		17.316,15
24 Terrenos de la calle Pereira	19.775,55		19.775,55
25 Terrenos entre las calles Calisto y Chile.....	5.390,35		5.390,35
26 Casa de la Carrera Rocafuerte y terrenos anexos — Liceo Fernández Madrid	178.076,61		178.076,61
27 Casa entre Pereira y Salvador	70.026,50		70.026,50
28 Casa de la Carrera Olmedo, para la amplificación de la Escuela Espejo.	50.189,75		50.189,75
29 Fundo Santa Ana, parroquia de San Sebastián.....	83.434,15		83.434,15
30 Comedor Obrero de la calle Cuenca...	4.906,66		4.906,66

CUENTAS	DEBE	HABER	SALDO
31 Andén cubierto de la Avenida 24 de Mayo	8.372,54		8.372,54
32 Edificio de la Avenida 24 de Mayo, Mercado de flores y frutas	7.498,70		7.498,70
BALANCE.....		\$ 2'347.740,09	
	<u>\$ 2'347.740,09</u>	<u>\$ 2'347.740,09</u>	<u>\$ 2'347.740,09</u>

Quito, a 26 de Enero de 1934.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación.

NOTA.—Los siguientes valores fueron transferidos de las cuentas auxiliares "OBRAS PÚBLICAS" y "CONSERVACION DE EDIFICIOS";

Casa de la Olmedo—Montúfar—Escuela Espejo	\$ 5.529,20
Cárcel de la Quinta Yavirac.....	19.409,70
Casa de la calle Salvador Pereira	29.620,70
Casa de la calle Olmedo Núm. 9	6.777,90
Nuevo Matadero La Magdalena.—Fundo Santa Ana	2.282,34
Comedor Obrero calle Cuenca.....	4.906,66
Andén cubierto de la Avenida 24 de Mayo	1.262,75
Edificio de la Avenida 24 de Mayo, Mercado de flores y frutas.....	7.318,70
SUMAN	<u>\$ 77.107,95</u>

CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO

Estado de la cuenta auxiliar "Propiedad Inmueble".—Inmuebles Parroquias al 31 de Diciembre de 1933.

1 Cotacollao:			
Escuela de Niños... ..	\$ 9.993,92		
Escuela de Niñas	6.285,86		
Policía Nacional.....	904,75		
Policía.....	1.588,08	\$ 18.772,61	\$ 18.772,61
2 Zámboza:			
Escuela en mal estado		1.382,50	1.382,50
3 Tumbaco:			
Escuela	20.295,64		
Terreno	325,61		
Casa y terreno para servicios públicos locales.....	2.850,..	23.471,25	23.471,25
4 Puéllaro:			
Escuela de Niños.....	1.495,62		
Escuela de Niñas.	2.112,48		
Terreno La Ciénega... ..	602,25		
Otro terreno	1.500,..	5.710,35	5.710,35
5 Pifo:			
Escuela de Niñas	4.435,37		
Terreno	300,..	4.735,37	4.735,37

6	San José de Minas:			
	Escuela de Niñas	1.961,60		
	Tenencia Política y Cárcel.....	2 159,90	4 121,50	4.121,50
7	Sangolquí:			
	Terreno Ejido de Cachaco	1.365,...		
	Terreno Oreja Núm. 1.....	26,47		
	" " " 2	23,83		
	" " " 3	94,40		
	" " " 4.....	98,...		
	Escuela de Niños.....	10.183,20		
	Casa de la carrera Montúfar ...	16.656, ..		
	Baños de El Tingo.....	57.594,15	86 041,05	86 041,50
8	Perucho:			
	Edificio y terreno.....	289,48		
	" " 	385,60		
	" " 	276, ..	951,08	951,08
9	Puembo:			
	Terreno		1.376,...	1.376,...
10	Conocoto:			
	Escuela de Niñas	1.844,64		
	Tenencia Política	2.821,50		
	Terreno	142,80		
	Escuela	4.812,...	9.120,94	9.120,94
11	Cumbayá:			
	Edificio y terreno		1.310,91	1.310,91
12	Alangasí:			
	Escuela de Niños.....	1.064,40		
	Terreno	480,...	1.544,40	1.544,40
13	San Antonio:			
	Escuela	1.869,84		
	Terreno	313,...		
	" 	117,50		
	" 	57,60	2.357,94	2.357,94
14	Amaguaña:			
	Edificio		1.138,50	1.138,50
15	Nono:			
	Terreno	453,60		
	Edificio y terreno.....	232,35	685,95	685,95
16	Chillogallo:			
	Escuela de Niñas.....		1 560,...	1 560,...
	BALANCE.....		164.280,35	
			\$ 164.280,35	164.280,35
				164.280,35

Quito, a 26 de Enero de 1934.

J. A. SANTOS C.
Jefe de Comprobación.

NOTA. — El siguiente valor fue transferido de la cuenta auxiliar "CONSERVACION DE EDIFICIOS":

Construcción Casa Administración de El Tingo \$ 7.886,98

Movimiento de la Casa de Rastro

No. 4.—Administración Municipal del Cantón.—Dirección de la Casa de Rastro.—Quito, a 1º de febrero de 1934.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En la Ciudad.

De acuerdo con lo que prescribe el inciso g) del Art. 37 de la Ordenanza de 23 de junio de 1932, me es grato remitir a Ud. el adjunto cuadro de desposte y rendimiento de esta Casa, correspondiente al mes de enero del año que decurre.

El promedio diario de desposte de ganado mayor ha sido de 54,8 cabezas, tomando en consideración aún los días que no han sido de trabajo; el rendimiento, con relación al Presupuesto, determina los saldos que aparecen de la demostración siguiente:

C U E N T A S	Presupuesto	Recaudación	S A L D O S	
			En contra	A favor
Locales de la Casa de Rastro	\$ 150,00	\$ 165,00	\$ 15,00
Tasa de Rastro	7.500,00	8.490,00	990,00
Caja de Rastro	775,00	772,50	\$ 2,50
Multa de Rastro y otras.. ..	541,66	725,50	183,84
Extraordinarios	83,33	103,00	19,67
Totales.....	\$ 9.049,99	\$ 10.256,00	\$ 2,50	\$ 1.208,51

Dedúcese, pues, que la recaudación ha excedido al Presupuesto con la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SEIS SUCRES UN CENTAVO, ya que sólo la Caja de Rastro nos da el saldo en contra de DOS SUCRES CINCUENTA CENTAVOS.

Dios y Libertad,

J. A. RAMOS P.

PARTE N° 1

Desposte y rendimiento de la Casa de Rastro durante el mes de Enero de 1934

PARTES	FECHAS	RESES DESPOSTADAS	Valores Cobrados					Totales
			Tasas	Arrendamientos	Venta de guías	Extraordinarios	Multas	
1	2	70	\$ 350	12,...	40,...	402,...
2	3	61	305	60,...	365,...
3	4	75	375	12, ..	60,...	447,...
4	5	141	705	22,...	100,...	827,...
5	8	68	340	540, :
6	9	65	325	2,...	80,...	407,...
7	10	62	310	310, :
8	11	51	255	255,...
9	12	67	335	2,...	20,...	357,...
10	13	86	430	3,...	12,...	445,...
11	15	69	345	4,...	349,...
12	16	67	335	4,...	339,...
13	17	68	340	5,...	40,...	385,...
14	18	57	285	\$ 28,...	313,...
15	19	59	295	32,...	1,...	1,...	20,...	349,...
16	20	82	410	33,...	1,...	1,...	10,50	455,50
17	22	67	335	1,...	6,...	342,...
18	23	60	300	40,...	340, ..
19	24	60	300	2,...	302,...
20	25	57	285	1,...	2,...	40, .	328,...
21	26	42	210	3,...	20,...	233,...
22	27	92	460	6,...	63,...	529,...
23	29	70	350	12,..	362,...
24	30	54	270	80,...	350,...
25	31	48	240	40,...	280,...
Totales	1.698	8.490	\$ 93,...	4,...	99,...	725,50	\$ 9 411,50

Quito, 1° de Febrero de 1934.

El Director, J. A. RAMOS P.

50 y 60% de PARROQUIAS RURALES

Saldos al 31 de Enero de 1934, a favor de las siguientes:

PARROQUIAS	Saldo del año anterior	Producto del 60% en Enero	Suma	Menos: Por gastos efectuados	Saldo para Febrero
Alangasí	3.240,19	28,52	3.268,71	3.268,71
Amaguaña	224,24	134,41	358,65	358,65
Catacalí	397,38	209,59	606,95	606,95
Calderón	1.451,55	730,61	2.182,16	2.182,16
Conocoto.....	4.831,95	230,92	5.062,87	5.062,87
Cotacollao	5.139,78	463,73	5.603,51	5.603,51
Cumbayá.	175,13	49,34	224,47	224,47
Checa	603,16	30,55	633,71	633,71
Chillogallo	3.944,21	83,43	4.027,64	4.027,64
Gualea.	503,35	30,...	533,35	533,35
Guápulo	182,45	133,75	316,20	316,20
Lloa	853,38	46,58	899,96	899,96
Nanegal	881,92	85,80	967,72	967,72
Nono	1.187,32	41,78	1.229,10	1.229,10
Papallacta.	168,76	168,76	168,76
Perucho	69,17	65,90	135,07	135,07
Pifo	4.092,29	238,18	4.330,47	4.330,47
Pintag	2.171,68	61,54	2.233,22	2.233,22
Pomasqui.	3.363,68	366,67	3.730,35	3.730,35
Puéllaro	3.123,43	67,32	3.190,75	3.190,75
Puembo	895,10	151,54	1.046,64	1.046,64
San Antonio.....	32,40	487,98	520,38	520,38
Sangolquí	1.246,71	533,39	1.780,10	1.780,10
San José Minas	3.291,56	108,53	3.400,09	3.400,09
Tumbaco.....	3.662,81	72,21	3.735,02	3.735,02
Yaruquí.....	3.292,30	135,65	3.427,95	3.427,95
Zámbiza	1.338,70	82,86	1.421,56	1.421,56
	50.364,58	4.670,78	55.035,36	55.035,36

Quito, a 31 de Enero de 1934.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador, Carlos Egas J.

BALANCE GENERAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO, AL 31 DE ENERO DE 1934

Movimiento Presupuestario

Cuentas Acreedoras	\$ 2'691.974,19	
" Deudoras	1'590.568,10	1'101.406,...

Fondos Especiales

Almacenes Municipales.—Fondo Rotativo	59 999,43	
Caja de Rastro.—Fondo Rotativo	9 201,75	69.201,18

Egresos Pendientes

Caja de Pensiones. — Jubilación.....	1.666,71	
" " Mortuoria.....	333,48	
" " Préstamos.....	4.822,98	
" " Aumento de Sueldos.....	1.679,...	
Impuesto a la Renta	71,61	8.573,78

Cuenta de Valores a Recibir

Valores Exigibles

Tiendas Casa Municipal.....	11.332,...	
Locales Casa de Rastro.....	792,...	
Casas Av. Colón, Calle Chile etc.....	1.078,...	
Consumo de Agua Potable 1932	54,...	
" " " 1933	10.213,84	
Ocupación de la Vía Pública 1933	115,70	
" " " 1934.....	149,...	
Anuncios y Carteles 1933	8 600,...	
Predios Urbanos Ciudad 1931	262,40	
" " " 1932	1.198,40	
" " " 1933	5 615,82	
" " " 1934	194 024,46	
Venta de Licores Extranjeros 1933	450,...	
" " " 1934.....	14 285,...	
Casas de Prendas 1933.....	105,...	
" " " 1934.....	17.955,...	
Billares 1933.....	50,...	
" 1934	3 000,...	
Vehículos 1933.....	4 062, ..	
" 1934.....	37 378,...	
Gallera de la Ciudad	3.385,...	
Chicherías de la Ciudad.....	21.083,26	

Agentes y Corredores	2.750,...
Multas de Policía	2.352,50
Predios Urbanos Parroquias 1932	50,40
" " " 1933	170,...
" " " 1934	8.101,90
Rastro Parroquias	6.751,11
Chicherías Parroquias	3.373,43
Venta de Licores Extranjeros Parroquias	536,27
Vehículos Parroquias 1933	6,...
" " 1934	120,...
Otros Ingresos no especificados o Extraordinarios	90,60
Caja de Rastro.—Fondo Rotativo	16.844,81

Valores Representativos

Legado Mariano Aguilera	30.000,...	
Depósitos en Garantía.—Cédulas Hipotecarias.....	12.000,...	418.633,90
<i>Responsabilidad del Tesorero.....</i>		<u>\$ 1'597.814,86</u>

Que existe en la forma siguiente:

En Caja:

Depósito en Cuenta Corriente en el Banco del Pichincha..	346.774,81	
" " " de Préstamos..	604.027,21	
		950.802,02
Depósito en el Banco Central del Ecuador para obtener divisas extranjeras, para compra de materiales de agua potable y otros artículos....	177.132,15	
		1'127.934,17
En Cheques	16.958,10	
En billetes.....	33.415,...	
En plata	123,...	
En níkel.....	750,69	1'179.180,96

En Especies:

Saldo del Diario de Valores a Recibir.....	418.633,90
	<u>\$ 1'597.814,86</u>

Quito, a 31 de Enero de 1934.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador *Carlos Egas J.*

TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO AL 31 DE ENERO DE 1934

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Rentas Patrimoniales</i>						
1	Arrendamientos de Terrenos	200, ..	79,	121,
2	Tiendas Casa Municipal	12.384, ...	1.054,84	11.329,16
4	Locales Casa de Rastro	1.800, ...	165,	1.635,
5	Casas Avda. Colón, Calle Chile, Tda. Plaza España, etc	2.500, ...	161,21	2.338,79
7	Puestos para la Venta de Calza- do en la Plaza del Teatro	192, ...	16,	176,
	<i>Tasas de servicios</i>						
8	Tasa de Rastro...	90 000, ...	8 490,	81.510,
15	Consumo de Agua Potable... .. .	88.000,	88.000,
23	Conexiones de desagüe de Cañe- rías, etc.....	10.000, ...	476,53	9.523,47
29	Aferición de Pesas y Medidas .. .	60, ...	36,	24,
33	Ocupación de la Vía Pública.....	1.000, ...	24,40	975,60
37	Aprobación de Planos.....	2 000, ...	115,	1.885,
41	Mercados	68.000, ...	5.790,80	62.209,20
48	Matriculas de la Escuela "Es- pejo"	2.000, ..	40,	1.960,
50	Anuncios y Carteles.....	9 000, ...	400,	8.600,
51	Balneario de San Pedro del Tin- go	5.000, ...	305,20	4.694,80
52	Caja de Rastro	9.300, ...	804,50	8.495,50

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Impuestos</i>						
54	Predios Urbanos Ciudad.....	378 830,60	187 663,18			191 167,42	
61	Espectáculos Públicos.....	49 000,...	6 066,41			42 933,59	
65	Venta de Licores Extranjeros	14 400,...	325,...			14 075,...	
71	Casas de Prendas.....	17 800,...	825,...			16 975,...	
77	Billares.....	2 700,...	120,...			2 580,...	
80	Vehículos.....	75 000,...	2 856,...			72 144,...	
88	Alcabalas.....	300 000,...	39 792,40			260 207,60	
96	Registros y Anotaciones.....	80 000,...	4 910,50			75 089,50	
104	Consumo de Aguardiente.....	200 000,...	9 458,77			190 541,23	
105	Gallera de la Ciudad (Espectácu- lo Público).....	4 020,...	336,45			3 683,55	
106	Oficinerías de la Ciudad.....	23 000,...	1 919,93			21 080,07	
107	Agentes y Corredores.....	3 000,...	250,...			2 750,...	
	<i>Ingresos Varios</i>						
108	Superávit del Ejercicio de 1933	806 437,94	806 437,94				
109	Multas de Sanidad e higiene.....	3 500,...	160,80			3 339,20	
113	Multas de Policía.....	8 400,...	762,70			7 637,30	
119	Multas de Bastro y otras.....	6 500,...	725,50			5 774,50	
'24	Consumo de Agua pble., años atrs.	17 222,98	6 955,14			10 267,84	
203	Predios Urbanos Ciudad, añ. atrs.	8 854,29	1 988,15			6 866,14	
129	Ocupación de la Vía Pública, Años Anteriores.....	127,70	12,...			115,70	
131	Venta de Licores Extranjeros, Años Anteriores.....	1 160,...	710,...			450,...	
133	Casas de Prendas, Años Antres.	485,...	380,...			105,...	

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
135	Billares, Años Anteriores	130,...	90,	40,...
137	Vehículos Ciudad, Años Antres.	6.141,...	2.079,...	4.062,...
139	Legado Mariano Aguilera.....	2.250,...	450,...	1.800,
140	Parroquias Rurales, saldo del año anterior	50.364,58	50.364,58
141	Predios Urbanos Parroquias, a- ños anteriores	237,60	19,30	218,30
142	Predios Urbanos Parroquias 1934	9.852,10	1.907,21	7.944,89
149	Rastro Parroquias.....	9.524,...	2.773,28	6.750,72
151	Chicherías Parroquias	6.271,10	2.897,96	3.373,14
153	Venta Licores Extranjeros Pa- rroquias	621,...	84,88	536,12
154	Espectáculos Públicos Parroquias	25,...	25,...
155	Gallera de Saugolquí. — Espec- táculo Público.....	165,...	100,...	65,...
156	Vehículos Parroquias, años autr.	8,...	2,...	6,...
157	1934	240,...	240,...
158	Venta de Material Hidráulico y Sanitario.....	100.000, ..	3.797,98	96.202,02
167	Venta de Cajones, Tarros, Pipas y otros envases vacíos.....	100,...	1,60	98,40
169	Intereses.....	8.000,...	8.000,...
170	Venta de artículos confecciona- dos en el Liceo "Fernández Madrid".....	2.000,...	2.000,...
171	Otros ingresos no especificados o Extraordinarios.....	1.000,...	439,54	560,46
177	Subvención Fiscal	247.385,98	247.385,98

Asignaciones

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDO	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Administración General</i>						
213	Sindicatura.....	8.760,...	730,...	8.030,...
214	Secretaría.....	26.160,...	2.095,31	24.064,69
215	Tesorería	79.080,...	5.922,55	73.157,45
216	Comprobación y Fiscalización...	26.040,...	2.098,06	23.941,94
217	Imprenta	17.060,...	843,70	16.216,30
218	Gastos Varios.....	13.900,...	40,...	13.860,...
	<i>Costo de Servicios</i>						
221	Alumbrado Público	102.400,...	102.400,...
222	Agua Potable.....	804.379,19	560,...	803.819,19
226	Biblioteca.....	15.360,...	1.146,80	14.213,20
229	Cárcel.....	73.680,...	73.680,...
234	Dirección de Obras Públicas	88.340,...	5.534,02	82.805,98
237	Higiene Pública	112.041,...	17.355,52	94.685,48
240	Instrucción Pública	166.760,...	6.931,...	159.829,...
243	Casa de Rastro	25.132,...	1.499,40	23.632,60
245	Mercados	13.720,...	1.060,...	12.660,...
246	Policía	303.154,50	5.963,24	297.191,26
250	Parques Municipales.....	14.500,...	375,...	14.125,...
252	Almacenes Municipales.....	11.440,...	620,...	10.820,...
253	Polígono de Tiro.....	200,...	200,...
254	Otros Servicios	9.000,...	9.000,...
255	<i>Inversiones</i>						
	Expropiaciones e Indemnizaciones.....	30.000,...	30.000,...

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
256	Bienes Muebles	6.000,...	6.000,...
257	Obras Públicas	342.500,...	342.500,...
261	Inversión de Capitales.....	120.000,...	120.000,...
262	Mejoras de Edificios	40.000,...	40.000,...
	<i>Concesiones y Subvenciones</i>						
264	Fiestas Patrias	20.000,...	20.000,...
265	Jubilaciones y Becas	1.950,...	1.950,...
266	Sanidad Nacional	10.000,...	10.000,...
267	Monumento al Libertador.....	57.020,...	57.020,...
	<i>Créditos Pasivos</i>						
268	Deuda Municipal	43.287,04	43.287,04
269	Devolución de Depósitos	10.400,63	10.400,63
270	Pagos Pendientes o Reclamaciones	7.000,...	7.000,...
271	Rentas Administradas, Parroquias Rurales	66.530,86	66.530,86
273	Rentas Administradas.—Premio Mariano Aguilera.....	2.250,...	2.250,...
274	<i>Extraordinarios e Imprevistos.....</i>	78.144,65	1.141,08	76.703,57
	Total ...	2746.189,87	1'155.621,68	2746.189,67	54.215,68	1'590.568,19	2'691.974,19

Quito, a 31 de Enero de 1934.

El Tesorero Municipal.—M. F. BARRERA.

El Contador.—CARLOS EGAS.

ESTADO DE CAJA

COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE ENERO

«En Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Dr. Manuel Bustamante G., Vicepresidente Encargado de la Presidencia del Concejo, Manuel E. Barrera, Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar el cortitaneo de este Libro DIARIO DE CAJA, para cumplir con lo ordenado en el Númeral 18 del Art. 45 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de un millón ciento setenta y nueve mil ciento ochenta sucres, noventa y seis centavos, en dinero efectivo el mismo que fue puesto a la vista del Sr. Vicepresidente, encontrándose conforme. — Dicha cantidad debe figurar como primera partida en el mes de febrero próximo. — Se dió por terminada la presente acta y para su constancia firman los concurrentes. — El Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del Concejo, (f.) MANUEL BUSTAMANTE G. — El Tesorero Municipal, (f.) M. E. Barrera. — El Secretario del Concejo, (f.) J. Roberto Páez.»

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, (f.) E. Larco Ruegg.

Diario de Caja. — Mes de Enero de 1934.

DEBE

RESUMEN

SALDO DEL MES DE DICIEMBRE del año próximo pasado \$ 938.478,72

Rentas Patrimoniales

Arrendamiento de terrenos	\$ 79,...	
Tiendas Casa Municipal	1.054,84	
Locales Casa de Rastro.....	165, ..	
Casas Avenida Colón, Calle Chile, etc	161,21	
Puestos para la venta de calzado en la Plaza del Teatro	16,...	1.476,05

Tasas de Servicios

Tasa de Rastro.....	8.490, ..	
Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc	476,53	

Aferición de Pesas y Medidas	36,...	
Ocupación de la Vía Pública.. ..	24,40	
Aprobación de Planos	115, ..	
Mercados	5 790,80	
Matrículas de la Escuela Espejo	40,...	
Anuncios y Carteles... ..	400,...	
Balneario de San Pedro del Tingo.....	305,20	
Caja de Rastro	804,50	16 482,43

Impuestos

Pedios Urbanos Ciudad 1934... ..	187.662,18	
Espectáculos Públicos... ..	6.066,41	
Venta de Licores Extranjeros	325,...	
Casas de Prendas... ..	825,...	
Billares	120,...	
Vehículos	2 856,...	
Alcabalas	39.792,40	
Registros y Anotaciones	4 910,50	
Consumo de Aguardientes.....	9.458,77	
Gallera de la Ciudad (Espectáculos Públicos).....	336,45	
Chicherías de la Ciudad	1.919,93	
Agentes y Corredores	250,...	254 523,64

Ingresos Varios

Multas de Sanidad e Higiene	160,80	
Multas de Policía	762,70	
Multas de Rastro y Otras.	725,50	
Consumo de Agua Potable.— Años Anteriores.....	6 955,14	
Pedios Urbanos Ciudad.— Años Anteriores.....	1.988,15	
Ocupación de la Vía Pública.— Años Anteriores	12,...	
Venta de Licores Extranjeros	710,...	
Casas de Prendas	380,...	
Billares	90,...	
Vehículos Ciudad	2.079,...	
Pedios Urbanos Parroquias	19,30	
Pedios Urbanos Parroquias 1934	1 907,21	
Rastro Parroquias.....	2.773,28	
Chicherías Parroquias	2.897,96	
Venta de Licores Extranjeros Parroquias.....	84,88	
Gallera de Sangolquí	100,...	
Vehículos Parroquias.—Años Anteriores.....	2,...	
Venta de Material Hidráulico y Sanitario	3 797,98	
Venta de Cajones, Tarros, etc	1,60	
Otros Ingresos no Especificados o Extraordinarios	439,54	25.887,04

<i>Caja de Rastro.—Fondo Rotativo</i>	49 556,50	
<i>Caja de Pensiones, Jubilación</i>	1 666,71	
<i>Caja de Pensiones, Mortuorio</i>	333,48	
<i>Caja de Pensiones, Aumento de Sueldos</i>	1 679, ..	
<i>Caja de Pensiones, Préstamos</i>	4 822,98	
<i>Impuesto a la Renta</i>	71,61	84 017,32

\$ 1'294.978,16

Quito, a 31 de Enero de 1934.

M. E. BARRERA.

Es copia. — El Secretario de la Tesorería Municipal, *E. Larco Ruegg*.

HABER

RESUMEN*Administración General*

Sindicatura	730,...	
Secretaría	2.095,31	
Tesorería	5.922,55	
Comprobación y Fiscalización	2.098,06	
Imprenta	843,70	
Gastos Varios	40,...	11.729,62

Costo de Servicios

Agua Potable	560,...	
Biblioteca	1.146,80	
Dirección de Obras Públicas	5.534,02	
Higiene Pública	17.355,52	
Instrucción Pública	6.931,...	
Casa de Rastro	1.499,40	
Mercados	1.060,...	
Policía	5.963,24	
Parques Municipales	375,...	
Almacenes Municipales	620,...	41.044,98

<i>Extraordinarios e Imprevistos</i>		1.441,08
<i>Caja de Rastro.—Fondo Rotativo.</i>		61.581,52

SALDO PARA EL MES DE FEBRERO DE 1934		115.797,20
		1'179.180,96

\$ 1'294.978.16

Quito, a 31 de Enero de 1933.

(f.) M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, *E. Larco Ruegg.*

Contribución del Archivo Municipal

*Por Jorge A. Garcés, Ayudante del Archivo,
encargado de la descifración y publicación de los
documentos históricos del Concejo.*

Dadas a la publicidad las actas del Cabildo de la Ciudad de Quito, correspondientes a los años de 1534 a 1551, el Ilustre Concejo Municipal, con laudable iniciativa, ha ordenado se continúe la publicación de los documentos importantes de mediados y fin del siglo XVI. Rico es el Archivo Municipal en escritos de inestimable valor para la historia de las provincias y Ciudad de Quito en sus primeros años de conquista; los que, en su mayor parte, han permanecido hasta hoy inéditos o han sido muy poco o nada explotados por los historiógrafos ecuatorianos, documentados tal vez en demasía en estudios del P. Velasco, Garcilaso de la Vega, Cieza de León etc.

Si bien es cierto que en el Archivo no existen las Actas del Cabildo, de los años de 1552 a 1597, que quizá se hallan desde antaño en poder de particulares o han sido llevadas al exterior, o destruidas; abundan sin embargo, documentos de esa época, de tanta o mayor importancia para la historia de Quito que las mismas Actas del Cabildo, las que, en gran parte, están formadas por provisiones de tierras a los conquistadores, aranceles para los diversos oficios, provisiones de cargos al rededor de un núcleo reducido de españoles y en acatamiento a Cédulas cuyos originales rara vez se transcribieron a las actas.

“OFICIOS O CARTAS AL CABILDO DE QUITO, POR EL REY DE ESPAÑA O EL VIRREY DE INDIAS” (1554 a 1568) es el título de uno de los libros, que en dos tomos aparecerá descifrado en Agosto del presente año, en que celebraremos el Cuarto Centenario de la fundación de Quito.

Contiene este libro importantísimos documentos sobre la entonces naciente ciudad; los que de 1554 a 1568, siguen la vida del Cabildo, reemplazando con ventaja a las Actas desaparecidas de esa época: la situación en Quito de varios descendientes de Atahualpa; la vida de

las primeras Comunidades religiosas de Franciscanos y Dominicos; construcción de catedrales; fundación del Colegio de San Andrés; primeros vecinos españoles en la Ciudad de Cuenca, etc., etc.

A continuación transcribimos descifrados dos documentos que se relacionan con la suerte de algunos de los descendientes del Inca Atahualpa, y uno sobre los 25 primeros vecinos de Cuenca:

**Don Hurtado de Mendoza. Marqués de Cañete, hace
merced de seiscientos pesos anuales a Esteban Pretel
yerno de Francisco Atabalipa**

*Del libro: "Oficios o Cartas al Cabildo de
Quito por el Rey de España o el Virrey de
Indias".*

FOLIO 126 Y SIGUIENTES.

Don diego lopez de guñiga y de velasco conde de nyeva visorrey gouernador e capitán general en estos rreynos e prouincias del peru por su magestad etc. a vos los oficiales de la rreal hazienda de la cibdad de san francisco del quito que al presente soys o fueredes de aqui adelante sabed. que estevan pretel por peticiones que presento ante su alteza. en el su consejo nonbrado para el asiento destos dichos rreynos quietud y sosiego dellos. y beneficio publico. bien de los conquistadores pobladores y naturales del. y beneficio de la hazienda rreal que reside en esta cibdad de los rreyes destos dichos rreynos hizo rrelacion que el marques de cañete visorrey. que fue dellos. atento lo que avia seruido y que hera casado con doña ysabel atabalipa hija natural de don francisco atabalipa. señor natural que fue destos dichos rreynos. le hizo merced en nombre de su magestad de seys çientos pesos de rrenta en cada vn año por doss vidas en el partido de quito. como dixo que paresçia por la provision original que le dio de que hizo presentacion y que la an cobrado dos años y pidio y suplico se le confirmase la dicha merced. en la dicha caxa rreal de quito de qualesquier pesos de oro que en ella entraren y con lo corrido que es doss años que le estan por pagar. y visto por los del dicho consejo proveyeron vn auto del tenor siguiente. en la çudad de los rreyes a veynte y vn dias del mes de mayo de myll e quinyentos y sessenta e vn años los señores del consejo rreal de la hazienda de su magestad. aviendo visto las peticiones rrecaudos y

posturas presentadas por el dicho estevan pretel ante ellos dixeron que se cunpla la situacion de los seys cientos pesos en cada vn año que el marques de cañete le hizo al dicho estevan pretel. atento sus seruicios y que es casado con doña ysabel atabalipa hija de don francisco atabalipa. los quales se los libren y paguen los oficiales rreales de la cibdad del quito en cada vn año de tributos vacos o de qualesquier pesos de su cargo y oviere en la caxa pertenesciente a su magestad. y para ello se le de provision y porque la dicha merced quel dicho visorrey marques de cañete hizo en nonbre de su magestad de los dichos seys cientos pesos de rrenta en cada vn año que presento aya cunplido hefeto su tenor de la qual es el que se sigue.—don hurtado de mendoça marques de cañete guarda mayor de la cibdad de cuenca. visorrey y capitan general. en esto rreynos e provincias del peru por su magestad etc. a vos los oficiales de la rreal hazienda de la cibdad. de san francisco del quito y de las demas cibdades de la dicha governacion que esta encargada al governador gil rramirez davalos que al presente soys y fueren de aqui adelante y a cada vno e qualquier de vos sabed que thenyendo consideracion a lo que estevan pretel a seruido a su magestad en estos dichos rreynos y a su antigüedad. y a que es casado con doña ysabel atabalipa. hija natural de don francisco atabalipa señor natural que fue destos dichos rreynos en quien tiene hijos. le hize merced en nonbre de su magestad en la cobrança de tributos vacos de la cibdad del cuzco de seys cientos pesos en cada vn año de rrenta por doss vidas como consta y paresce por la provision que dello le fue mandada dar cuyo thenor. es el que se sigue. don hurtado de mendoça marques de cañete guarda mayor de la cibdad de cuenca viso rrey y capitan general en estos rreynos y provincias del peru por su magestad etc. a vos los oficiales de la rreal hazienda que al presente soys en la cibdad del cuzco y fueredes de aqui adelante sabed. que estevan pretel. por vna peticion que ante my presento me hizo rrelacion diziendo que a catorze años que paso a estos dichos rreynos y a seruido en ellos a su magestad en lo que se a ofregido y particularmente en compañia del visorrey blasco nuñez vela con el capitan diego centeno en cuya compañia se hallo en la batalla de guarina. contra gonçalo picarro y despues desto con el presidente gasca en la de xaquyxaguana donde el dicho gonçalo picarro fue desbaratado y preso y despues con el mariscal alonso de alvarado en la de chuquina en el castigo de francisco hernandez giron y que abra seys años que esta casado legitimamente con doña ysabel atabalipa en quien tiene hijos que es hija natural de don francisco atabalipa señor natural destos dichos rreynos una de las a quien su magestad tiene mandado que les den de comer y que sin embargo desto padescia necesidad. y me fue pedido y suplicado que atento lo susodicho le hiziese merced de le mandar proveer de lo que fuese seruido. pues lo que tiene dicho consta por vna ynformacion de que hizo presentacion y por my visto

todo lo susodicho me parescio proveerle y mandarle dar. alguna rrenta. en esa dicha cibdad. con que se sustentase y dar para ello esta my provision por la qual vos mando que de los pesos de oro que son e fueren a vuestro cargo de cobranças de tributos vacos deys y pagueys al dicho estevan pretel seys çientos pesos en plata marcada y ensayada por todos los dias de su vida. en cada vn año comyença a correr. desde oy dia de la fecha desta en adelante pagados por sus terçios del. en los quales por su fin e muerte pueda subçeder vn hijo legitimo o hija legitima suya. no aviendo hijo y no aviendo los dichos hijos o hija su muger legitima. al tenor y forma de las provisiones de su magestad. dadas acerca de la subçesion de los yndios por manera que se le haze merced dellos por doss vidas en cada vn año. y no mas. que dandoselos y pagandoselos y tomando su carta de rreçibo o de quien su poder oviere a las espaldas deste original e de su treslado autorizado con testymonyo de geronymo de villegas contador de la rreal hazienda desta dicha cybdad de como tomo la rrazon deste titulo y se asento en los libros rreales mando que vos sea rresçebido y pasado en quenta para vuestro descargo lo que en virtud desta my provision se le diere y pagare en la forma arriba dicha fecho en los rreyes a catorze dias del mes de novienbre de myle e quynyentos y çinquenta y seys años el marques por mandado de su exçelencia pedro de avendaño e agora por el dicho estevan pretel y la dicha doña ysabel atabalipa su muger legitima. me a sido fecha rrelaçion diziendo que ellos se quieren yr a biviir en la dicha cibdad del quito donde la dicha doña ysabel tiene sus deudos y parientes. y llevar alla su casa e hijos y me pidio y suplico le hiziese merced de le mandar librar. la dicha merced en la dicha governaçion pues en ella avian de permanescer. y por my visto atento lo susodicho di el presente por el qual vos mando que rresidiendo el dicho estevan pretel y la dicha su muger en la dicha cibdad del quito o en la cibdad de cuenca y presentando ante vos esta my provivion veays lo que desuso va yncorporado y de los pesos de oro que an sido son e fueren a vuestro cargo de cobrança de tributos vacos la guardeys y cunplays y guardandola y cunplyendola pagueys al dicho estevan pretel los dichos seys çientos pesos de valor cada vno de a quatro cientos e çinquenta maravedis en ella contados por las dicha doss vidas en cada vn año por los terçios del que comyença a correr desde treze de jullio deste año de myle e quynyentos y çinquenta y siete años en adelante porque hasta entonçes se le a pagado en el cuzco y ny mas ny menos como si con vosotros mysomos hablara que dandoselo y pagandoselos y tomando su carta de pago del o de quien su poder bastante mostrare a las espaldas deste original o su treslado autorizado en forma y con testymonyo de como tomo la rrazon desta provision el contador diego de montoya y la asento en los libros rreales y testo en ellos la provisyon aqui ynserta que primero se le avia dado para que en vir-

tud della no se le pague cosa alguna sino solamente por esta en la dicha governaçion de quito mando que vos sean. resçebidos y pasados en quenta para vuestros descargos lo que en virtud desta my provision se le diere y pagare y estareys advertidos de que si en qualquier de los pueblos de la dicha governaçion se le pagare vna vez no se le pague en otro fecho en los rreyes a quatro dias del mes de septienbre de myll e quinyentos y çinquenta y syete años el marques por mandado de su exçelencia pedro de avendaño tomose la rrazon desta provision de su exçelencia en los libros rreales de provisiones en el libro segundo deste presente año a fojas tress. y se testo en los dichos libros la provision aqui ynserta que primero se le avia dado para que por ella no se le pague cosa alguna syno solamente por esta sea pagado en el dicho partido y governaçion de quito en los rreyes a diez y siete de septienbre de myll e quinyentos y çinquenta y siete años diego de montoya. di la presente por la qual en nombre de su magestad. vos mando que veays la provision de merçed quel dicho viso rrey marques de cañete hizo al dicho estevan pretel. de seys çientos pesos de renta en cada vn año por doss vidas y lo proueydo por los del dicho consejo que de suso va yncorporado y la guardeys y cunplays en todo y por todo y segun y como en ello se contiene y que con su carta de (pago) rresçibo y pago y traslado desta my provision signado de escrivano publico y testimonyo de los ofiçiales de la rreal hazienda de la nueva castilla que rreside en esta çibdad de los rreyes de como esta merçed esta asentada en los libros de la rreal hazienda que tienen a su cargo y tomaron en su poder la provision original que de suso va yncorporada para que (1) en virtud della no se le pague cosa alguna sino solamente por esta mando que se vos rresçiba y pase en quenta para vuestros descargos los pesos de oro que en virtud desta provision le dieredes y pagaredes y mando a los dichos ofiçiales de la nueva castilla. la asienten en los libros de la rreal hazienda que tienen a su cargo y den testimonyo a las espaldas deste original fecha en los rreyes a siete dias del mes de junyo de myll e quinyentos y sessenta e vn años va entre rrenglones o diz dicha y demas vala. el conde de nyeva por mandado de su exçelencia juan de arellano. tomose la rrazon desta provision en los libros rreales que estan en poder de my ortega de melgosa y la provision original del marques de cañete que va ynserta en esta quedo en poder de los ofiçiales rreales desta çibdad. ortega de melgosa.

(1) Al pie de este folio se lee: va entre rrenglones do dize el qontador diego de montoya y la asento en los libros rreales y esta en ellos la provision.

Situación de Francisco Atabalipa y provisiones reales en su favor

FOLIO VUELTO 127.

Situación de
don francis-
co atabalipa

Don diego lopez de çuñiga y de velasco conde de nyeva viso rrey governador y capitán general en estos rreynos y provincias del peru por su magestad etc. por quanto por parte de don francisco topatauchi atabalipa ynga. por peticiones que se presentaron ante su alteza en el su consejo nombrado para el asiento destos dichos rreynos. quietud y sosiego dellos y beneficio publico. bien de los conquistadores pobladores y naturales del y beneficio de la hazienda rreal. que rreside en esta çibdad de los rreyes destos dichos rreynos se hizo rrelaçion que su magestad por vna prouision rreal manda que a los hijos y nyetos de atabalipa y guaynacaba. que estan en quito se les de de comer y que pues el es vna de las personas. a quien su magestad manda dar de comer y por una prouança de testigos que presenta va tiene provado ser hijo legitimo. de atabalipa. se pidio y suplico. se le hiziese alguna merçed. con que se pueda sustentar y a su muger y hijos hasta que su magestad. otra cosa provea y mande. con que se le hagan mayores merçedes y vista la ynformaçion de testigos que se presento por su parte fecha ante gil rramirez davalos governador que fue del partido de quito y en presençia de anton de sevilla escriuano de su magestad y de governaçion del dicho partido. de quito. por la qual paresçe quel dicho atabalipa. es hijo de guaynacaba. señor que fue natural destos dichos rreynos y quel dicho atabalipa tambien. fue señor natural de la mayor parte dellos. y quel dicho don francisco es hijo suyo y de payco oçllo la mas querida y prinçipal muger de las que tuvo y por tal su hijo. a sido. y es auído y rrespetado y que es buen xrispiano y bien acostumbrado y casado y vllado segun horden de la santa madre yglesia. con doña beatriz hermana de don alonso. ango. caçique prinçipal de la provinçia de otaualo. y que tiene hijos ligitimos della y no tiene con que se poder sustentar. sino es vn poco de mayz que le dan de tributo. hasta quinze yndios que le sirven y vna çedula de su magestad. que esta ynserta en la dicha prouança su tenor de la qual es el que se sigue. el rrey presidente y oydores de la nuestra audiencia rreal de las provinçias del peru. a nos se a fecho rrelaçion que en el monesterio de san francisco de la çibdad del quito en compaña de los rreligiosos del. estan doss hijos de atabalipa. y vno de guaynacaba. señores naturales que fueron de hesa tierra. los quales son xrispianos y amigos de los españoles y que los dichos rreligiosos. los an rrecogido y dotrinado en las cosas de nuestra santa fee catolica y les an sustentado y sustentan con su

pobreza porque ellos dizque no tienen con que se poder sustentar y me a sido suplicado les mandase dar. de comer conforme a cuyos hijos heran. o como la my merçed fuese. y porque quiero ser ynformado si lo susodicho es ansi y que personas son los dos hijos del dicho atabalipa y el del dicho guaynacaba. que ansi estan. en quito y si ay otros hijos dellos. y si los que ay son ligitimos o naturales y quales son los ligitimos y quales naturales. y de que hedad son y si tienen con que se sustentar y que es lo que tienen y que seria bien hazerse con ellos segun su calidad y en que se les podria hazer merçed vos mando que nos enbieys de todo ello larga y particular rrelaçion juntamente con vuestro paresçer para que visto se pruea. lo que con venga y entre tanto que la enbiays provehereys que se les de alimentos con que se pueda sustentar. fecha en la villa de valladolid a doze dias del mes de jullio de myll e quinyentos y çinquenta y seys años. la prinçesa por mandado de su magestad. su alteza en su nombre juan de samano. me paresçio señalarle en la caja de las tres llaves de su magestad de la çidad de san françisco de quito trezientos pesos de oro de rrenta en cada vn año por su vida. para sus alimentos y dar la presente por la qual en nombre de su magestad y en cunplimiyento de la dicha çedula rreal que de suso va encorporada. hago merçed señalo y situo al dicho don françisco topatauchi atabalipa ynga. trezientos pesos de rrenta en cada vn año por todos los dias de su vida. de valor cada vno de a quatro çientos e çinquenta maravedys en la caja rreal de su magestad. de la çibdad de san françisco de quito de la cobrança de los tributos que dan o dieren los rrepartimyentos de yndios vacos y de la rreal hazienda para ayuda a sus alimentos y mando a los ofiçiales de la rreal hazienda de la dicha çibdad del quito que al presente son o fueren de aqui adelante que de los pesos de oro que proçedieren de los dichos tributos de rrepartimyentos de yndios vacos. y de otros qualesquier maravedis y pesos de oro de la rreal hazienda den y paguen al dicho don françisco topatauchi ynga por todos los dias de su vida que comyence a correr y se quente desde el dia de la fecha desta en adelante los dichos trezientos pesos de rrenta en cada vn año del dicho valor pagados por los terçios del que con su carta de rresçibo y pago o de quien su poder para ello oviere y traslado desta my provision signada de escriuano publico y testimonyo de los ofiçiales de la rreal hazienda de la nueva castilla que rresiden en esta çiblad de los rreyes. de como esta merçed esta asentada en los libros de la rreal hazienda que tienen a su cargo mando que se les rresçiba y pase en quenta para sus descargos los pesos de oro que en virtud desta provision se le dieren y pagaren y mando a los dichos ofiçiales de la nueva castilla la asienten en los libros de la rreal hazienda que tienen a su cargo. y den testimonyo dello. a las espaldas desta ori-

ginal fecha en los rreyes a siete dias del mes de junyo de myll e quinyentos y sessenta e vn años. el conde de nieua. por mandado de su exçelencia juan de arellano. tomada la rrazon. ortega de melgosa.

corregidas por my el qontador diego mendez las dos prouisyones de suso bna de esteban pretel y otra de don francisco atabalipa con los originales.

diego mendez.

✓ **Provisiones en pro de los 25 primeros españoles
avecindacos en Cuenca**

FOLIO 57.

para la poblaçion de
cuenca.

A vos los ofiçiales de la rreal hazienda. desta çibdad de san francisco del quito sabed quel muy exçelente señor don hurtado de mendoça marques de cañete guarda mayor de la çibdad de quenca. viso rrey e capitan general en estos rreynos e provincias del peru por su magestad por bna su provisyon a my dirigida me mando que poblase la çibdad de quenca y para la horden que se avia de tener en la poblaçion e fundaçion della me mando dar vna ynstruyçion firmada de su nombre y rrefrendada del secretario pedro de avendaño en la qual esta vn capitulo en que pareçe que su exçelencia manda que se den a veynte y çinco vezinos de los pobladores en la dicha çibdad a cada vno trezientos pesos de buen oro para ayuda a sustentar la dicha vezindad como en la dicha ynstruyçion se qontyene quel thenor de la cabeça y pie della con el capitulo que habla en lo suso dicho es lo sygyente

- para la horden y forma que gil rramyrez davalos a de guardar en la fundaçion y poblaçion que por my mandado ha de hazer en la provincia de tumybamba çinquenta leguas de quito poco mas o menos es lo que se sigue—

- y socorrerse a cada vno de los vezinos que se avezindaren en la dicha çibdad con trezientos pesos para bueyes y algunos ganados y cosas neçesarias para sus labores. dados syn que por ellos se obliguen ny los agan debolver con que no ecedan al presente de veynte e çinco vezinos que pareçe que bastan para poblar e hagan sementeras

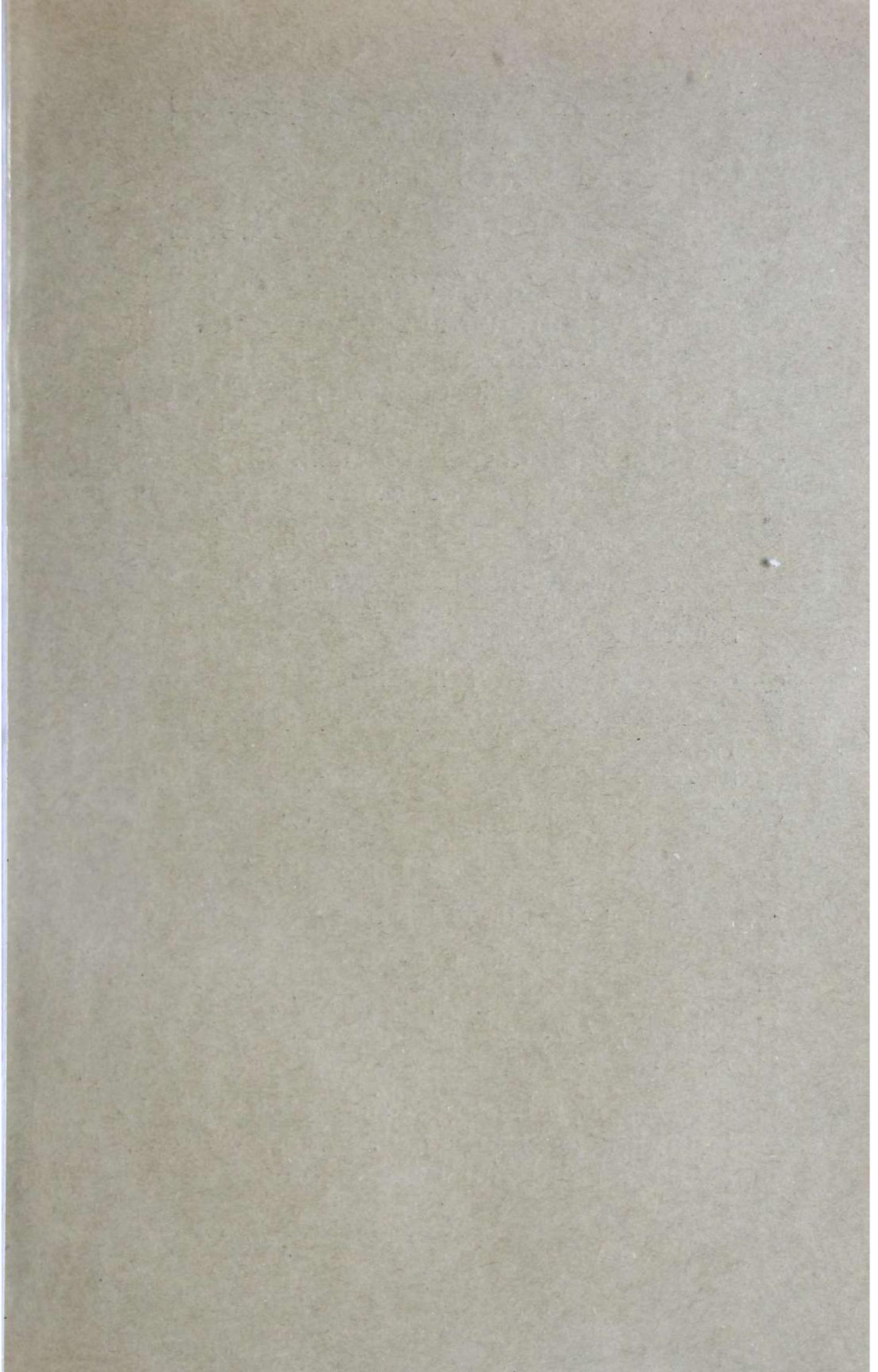
para sustentar los que después dellos vinyeren. y fecho todo lo suso dicho traereys vn testimonyo de todo lo que se vuere fecho en la dicha fundacion para que yo lo vea e mande dar titulo dello e los tenga. e los tenga la dicha çibdad en su archibo fecho en los rreyes. a quinze dias del mes de setiembre de myll e quinyentos e çinquenta e seys años. el marques por mandado de su exçelencia pedro de avendaño.—

- el qual dicho capitulo con el pie y cabeça de la dicha ynstrucion se saco de la que originalmente esta en poder del escriuano de la governacion yuso escrito y porque en cunplimyento de lo proveydo e mandado por su exçelencia del dicho señor viso rrey yo funde y poble la dicha çibdad de quenca y al presente estan y moran en ella como vezinos de la dicha çibdad muchas personas casados e que conviene que se les de la dicha ayuda de costa. para el efecto que su exçelencia manda. atento a lo que por virtud de la dicha ynstrucion e comysion a my dada por el dicho señor viso rrey e vsando della vos mando que de los pesos de oro que de la dicha rreal hazienda son o fueren a vuestro cargo deys y entregueys a juan rrodriguez mercader vezino de la çibdad del quito siete myle e quinyentos pesos de buen oro cada vno de çuatro çientos e çinquenta maravedys que es lo que montan los dichos vezinos a trezientos pesos cada vno de los veynte e çinco que ansy estan poblados e fundados e se an de poblar e fundar en la dicha çibdad de quenca. para que aviendolos el rreçebido yo los mande dar y librar a cada vn vezino los dichos trezientos pesos conforme a la dicha provisyon y a lo que asy a de aver por ella. y dardle y entregardle al dicho juan rrodriguez mercader los dichos siete myle e quinyentos pesos de lo ques o fuere a vuestro cargo perteneciente a la dicha rreal hazienda. y tomad su carta de pago a las espaldas desta my librança con la qual y con ella mando que vos sean rreçibidos e pasados en quenta. para vuestros descargos los dichos siete myle e quinyentos pesos de oro o la parte que dellos dieredes y entregaredes fecha a siete dias del mes de julyo de myle e quinyentos e çinquenta e siete años. gil rramyrez davalos por mandado de su merçed del señor governador antonyo de sevilla.

Antonio de Ribera çontador.

librança en la rreal hazienda. desta çibdad de quito para que los oficiales della den y entreguen a juan rrodriguez vezino de la dicha çibdad siete myle e quinyentos pesos de buen oro para que se rrepartan entre los veynte e çinco vezinos de la çibdad de quenca a cada vno trezientos pesos conforme al capitulo de ynstrucion de su exçelencia del señor viso rrey aqui ynsero.

(Rúbrica de
Antonio de Ribera)



Concurra usted a la Biblioteca Municipal

El Concejo Municipal de Quito, deseoso de contribuir al adelanto cultural del País, ha tomado suscripciones a las mejores Revistas de Europa y América, las mismas que se hallan a disposición del público en la Biblioteca Municipal.

Entre estas se cuentan :

EN ESPAÑOL

“La Revista de Derecho Privado”, “La Revista de Occidente”, “Revista de Filosofía” de Buenos Aires, “Revista Telegráfica”.

EN FRANCÉS

“La Revue des Deux Mondes”, “L' Illustration”, “La Presse Médical”, “La Nature”, “La Revue Générale des Sciences”, “L' Anthropologie”, “Compte, Rendues Hebdomadaires de L' Academie des Sciences” “Annales de Paleontologie”, “Bulletin de la Societé d' Anthropologie”.

EN ITALIANO

“Scientia”, “L' Illustrazione Italiana”.

EN INGLÉS

“*The Natural History*”, “*The National Geographic Magazine*”, “*The Michigan Alumnus*”, “*The Literay Digest*”.

Acuda a ilustrarse sin costo alguno en la Biblioteca Municipal. Aproveche del esfuerzo cultural del Concejo de Quito.